

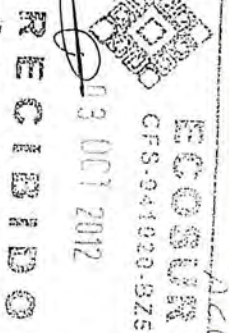


SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

ENTE:	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.	No. de Seguimiento:	008/2012	TRIMESTRE:	TERCERO
SECTOR:	SEP-CONACYT	Recursos Humanos		HOJA NO:	1 DE 3



Dra. Esperanza Tuñón Pablos
 Directora General de El Colegio de la Frontera Sur
 Carretera Panamericana y Periférico Sur s/n
 Ma. Auxiliadora, C.P 29290
 San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
 Presente



Oficio No. OIC/11109/142/2012
 San Cristóbal de Las Casas, Chiapas., 03 de octubre de 2012

Informe a usted que en el tercer trimestre del ejercicio 2012 se dio seguimiento a las recomendaciones de 12 observaciones, cuyos avances fueron comentados y aceptados por los servidores públicos de mandos medios y superiores responsables de atenderlas. Del análisis a la documentación e información que fue proporcionada al personal auditor, se constató que 8 de las observaciones fueron solventadas y 4 fueron atendidas con grado de avance; En este mismo período no se determinaron observaciones, por lo que el saldo a la fecha del presente informe es de 4 observaciones pendientes de atender, integradas de la siguiente forma:

Instancia fiscalizadora	Saldo inicial	Atendidas	Determinadas	Saldo final
Auditor Externo	4	3	0	1
Auditoría Superior de la Federación	0	0	0	0
Órgano Interno de Control	8	5	0	3
Unidad de Auditoría Gubernamental	0	0	0	0
Otras Instancias	0	0	0	0
Total	12	8	0	4

Clasificación: Alto Riesgo 01 Mediano Riesgo: 03 Bajo Riesgo 0 total 04
 Antigüedad: Mayor a 18 meses 01 de 6 a 18 meses: 02 Menor a 6 meses 01 total 04

10/1/2



ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE:	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	HOJA No. 2 DE 3
SECTOR:	SEP-CONACYT	TRIMESTRE: TERCERO
	No. de Seguimiento: 008/2012	

Del saldo destacan por su importancia las que a continuación se mencionan:		IMPORTE POR ATENDER EN MILES
DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA OBSERVACIÓN	ASPECTOS RELEVANTES	
461	<p>Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control</p> <p>Unidad auditada: Unidad Administrativa San Cristóbal (Almacén e Inventario de Bienes de Consumo).</p> <p>No. de observación: 1</p> <p>Breve descripción: Inventario Obsoleto y de Desecho por un monto total de \$304.7 MP. Sin que se haya procedido a su desincorporación.</p>	304.7
422	<p>Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control</p> <p>Unidad auditada: Departamento de Recursos Humanos</p> <p>No. de observación: 3</p> <p>Breve descripción: Pagos efectuados indebidamente durante el ejercicio 2009 en la prestación de "Gastos Médicos Mayores" por un monto de \$956,675.75</p>	667.1
170	<p>Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control</p> <p>Unidad auditada: Dirección de Administración</p> <p>No. de observación: 1</p> <p>Breve descripción: Cuentas Bancarias Improductivas</p>	0

Las observaciones que se le dieron seguimiento se anexan en el formato establecido.

Al respecto agradeceré gire sus instrucciones a fin de que se instrumenten las medidas correctivas y preventivas pendientes; sobre las cuales realizaremos el seguimiento correspondiente, a fin de constatar la atención de las mismas, así como promover el fortalecimiento de los sistemas de control y la eficiencia de las operaciones.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

ENTE:	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.	HOJA No. 3 DE 3
SECTOR:	SEP-CONACYT	TRIMESTRE: TERCERO
	No. de Seguimiento: 008/2012	

~~ACENTUAMENTE~~

Lic. Raul Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

C.c.p. Ing. Enrique Nelson González Figueroa.- Director de Administración en Ecosur.- Para atención y conocimiento.
 LAE: Beatrice Doria Sánchez.- Subdirectora de Recursos Humanos. Para atención y conocimiento.
 C.P José Antonio Chan Santamaría.- Subdirector de Administración de Ecosur, Unidad Chetumal.- Para conocimiento.
 C.P Héctor Enrique López Cancino.- Subdirector de Administración de Ecosur, Unidad San Cristóbal. Para atención y conocimiento.

ECOSUR
CFS 94 1020BZ5
03 OCT. 2012
RECIBIDO
Subdirección de Administración
Unidad San Cristóbal, L.C. Chetumal

ECOSUR
CFS 94 1020 BZ5
03 OCT 2012
12.58
RECIBIDO
HORA: 12.58
DIRECCIÓN GENERAL

02 2/2



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: 006/2011
Número de Observación: 03
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. de Seguimiento: 008/2012
Saldo por aclarar: 0
Saldo por recuperar: 0
Avance: 100%
Trimestre: tercero

Ente: El Colegio de la Frontera Sur

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

Unidad Auditada: Unidad Administrativa Chetumal

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500
"Seguimiento"

Observación

Situación Actual

Observación Original:

Falta de Actualización de Resguardos.

De la muestra selectiva realizada en la verificación física de los activos fijos aplicada a 35 resguardantes de la Unidad Chetumal se observó que en 17 de ellos, los cuales representaban el 49% de la muestra de los resguardos, no se encuentran actualizados, ya que existen bienes relacionados que han sido dados de baja, que se han traspasado o que se encuentran duplicados en otro resguardo, sin que se haya depurado tal información, y que por ese hecho no se cuenta con información confiable y verídica.

Causa: Descuido de la responsable del área de activo fijo, al no actualizar los resguardos cada vez que existe algún movimiento en los bienes de los resguardantes, así como que no se efectúan inventarios físicos de manera periódica, traduciéndose en un deficiente control interno.

Efecto: Que los resguardos al no estar actualizados causen incertidumbre de su contenido, reflejándose un deficiente control interno en este rubro y en consecuencia no se cuenta con información confiable y verídica.

Fundamento Legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 7 y 8 fracciones I, XVII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; punto 3.7 del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes de Ecosur; y puntos 5, 7 y 11 relativas a las actividades del Responsable de Almacén y Activo Fijo descritas en el Manual de Organización de la Subdirección de Administración, Unidad Chetumal.

Recomendaciones Originales:

[Handwritten signature]

El Órgano Interno de Control envió oficio No. OIC/11109/131/12 de fecha 06 de agosto del presente año, al M.C. José Antonio Chan Santamaría, Encargado de la Subdirección Unidad Chetumal, en el que se calendariza las fechas para entrega del 70% de avances al 30 de agosto y al 100% al 30 de septiembre para solventar la observación.

Se recibió oficio SUB-ADMON/151/2012 de fecha 10 de agosto, en el que indican la situación actual en la que se encuentra el avance de la observación y la forma en la que trabajar para cumplir con las fechas establecidas el 70% de avance requerida al 30 de agosto de 2012 representa el 53 resguardantes (76X70%=53.20) de los cuales hay un avance de 14 resguardantes debidamente actualizados. Por lo consiguiente de 53 requeridos al menos 14 realizados representa 39 resguardantes por actualizar al 30 de agosto de 2012. Contemplaron iniciar la acción correctiva a partir del lunes 13 de agosto al viernes 24 de agosto de 2012 (10 días hábiles) con un promedio por día de 4 resguardantes validados físicamente y registrados en el SICAF.


Se recibió un segundo oficio No. SUB-ADMON/169/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, en el que se indica el cabal cumplimiento a la actualización de Resguardos anexando la siguiente documentación:

- Anexo 1: Relación de Resguardantes de El Colegio de la Frontera Sur Unidad Chetumal (100%)
- Anexo 2: Relación de Resguardantes validados físicamente y Resguardos (70%) integrados en dos recopiladores con las copias simples de dichos resguardos.
- Anexo 3: Relación de Resguardantes pendientes por validar y actualizar en el SICAF (30%).

Por medio de oficio SUB-ADMON/220/2012 de fecha 25 de septiembre de

[Handwritten signature]

ok

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 006/2011 Número de Observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0 Monto por recuperar: 0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Núm. de Seguimiento: 008/2012 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance: 100% Trimestre: tercero</p>
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur Unidad Auditada: Unidad Administrativa Chetumal</p>		<p>Sector: SEP-CONACYT</p>	<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"</p>
<p>Observación</p>		<p>Situación Actual</p>	

Recomendación Preventiva: Se realice de manera periódica inventarios físicos para mantener la información actualizada.

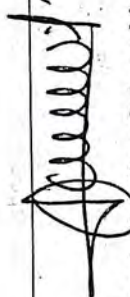
Recomendación Correctiva: Implementar de manera inmediata las acciones que sean necesarias para actualizar todos los resguardos del personal de la unidad que tenga asignados activos fijos, con la finalidad de contar con información confiable y establecer un adecuado control interno en este rubro.

2012 entregan el 30% faltante de actualización de los resguardos

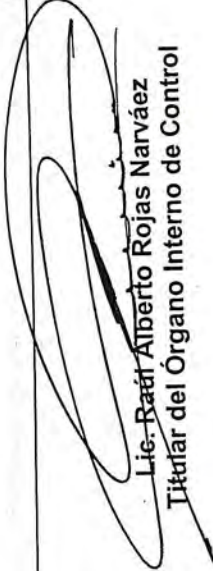
Por tal motivo para dar cabal cumplimiento a la Actualización de resguardos se anexa la siguiente documentación:

- Relación de Resguardantes, validados físicamente y resguardados de los 30% faltantes integrados en un recopilador con las copias simples de dichos resguardos.

Derivado de la revisión y análisis de la documentación entregada por el área auditada se verifico que se cumplió satisfactoriamente con la recomendación preventiva y correctiva por lo que este Órgano Interno de Control determina solventar la observación.



CP. María Cristina Ortega Lievano
Auditor Interno



Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Numero de Auditoría: 001/2012
Numero de Observación: 01
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. Del Seguimiento: 008/2012
Saldo por aclarar: 0
Saldo por recuperar: 0
Avance: 10%
Trimestre: Tercero

Ente: El Colegio de la Frontera Sur

Unidad Auditada: Dirección de Administración

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500
"Seguimiento"

Observación

Situación Actual

Observación Original:

Cuentas Bancarias Improductivas

En el análisis documental aplicado al total de las 123 cuentas bancarias de la entidad al 29 de febrero del 2012 (aperturadas en las unidades: San Crisóbal, Tapachula, Chetumal, Campeche, Villahermosa y Corporativo), se observa que únicamente 8 de ellas son productivas y 115 son improductivas, incumpliendo con ello el artículo 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación (RLSTF), el cual hace referencia que las entidades que manejen recursos federales en ningún caso podrán mantenerlos ociosos debiendo invertirlos en cuentas bancarias que generen rendimientos.

Recomendaciones Originales:

Correctiva: Se recomienda proceder a modificar los contratos celebrados con las instituciones bancarias por cuentas productivas, de conformidad con el Art. 109 del RLSTF y al oficio circular CGOVC/113/007/2012 emitido por la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública (se anexa).

Preventiva: Que toda Cuenta Bancaria que se aperture en lo futuro se haga bajo el esquema de cuentas productivas, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones normativas anteriormente mencionadas.

Con fecha 9 de agosto del presente año este OIC, envía oficio No. DC/11109/0143/2012 al Ing. Nelson González Figueroa Director de Administración a fin de solicitarle se sirva proporcionar en un término de 10 días hábiles diez convenios de Asignación de Recursos por cada una de las Unidades Administrativas que integran la entidad, a fin de contar con mayor evidencia documental.

En respuesta a lo anterior se recibe oficio No. DTC-010 del 21 de agosto del presente año por parte del Jefe del Departamento de Tesorería CP. Ronald Domínguez Mayorga, en el cual informa que derivado de la solicitud que le hizo este OIC por este medio proporciona los Convenios de Asignación de Recursos de forma electrónica que se le solicito previamente.

A la fecha este Órgano Interno de Control se encuentra en proceso de revisión y análisis de dicha información, a fin de emitir una resolución final.

CP. Guillermo de Jesús Pérez Muñoz
Auditor Interno

Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
Auditor Interno

Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control



Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: 001/2012
Número de Observación: 02
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. de Seguimiento: 008/2012
Saldo por aclarar: 0
Saldo por recuperar: 0
Avance: 100%
Trimestre: Tercero

Ente: El Colegio de la Frontera Sur

Unidad Auditada: Dirección de Administración

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500
"Seguimiento"

Observación

Situación Actual

Observación Original:

Disponibilidades Financieras (Fondos Fijos de Caja, Deudores Diversos y Funcionarios y Empleados)

En el análisis documental aplicado al rubro Disponibilidades Financieras (cuenta 1111 Efectivo y 1112 Bancos) al cierre del ejercicio 2011 se observa lo siguiente:

a.- Cuenta 1111 Efectivo (Fondos Fijos de Caja)

En la Unidad Chetumal se observa que además del fondo institucional que maneja el C. Pablo Ramos Pérez por un monto de \$30,000.00, el C. Miguel Ángel Cámara Pacab se le asigna \$10,000.00 presuntamente para el mismo fin, resultando ilógico e improcedente ya que con el recurso asignado se considera razonable para hacer frente a las necesidades institucionales, razón por la cual se recomienda que se proceda a la devolución y cancelación del importe asignado al C. Miguel Cámara Pacab.

b.- Cuenta 1123-01 Deudores Diversos (Funcionarios y Empleados)

En la Unidad San Cristóbal se observa que durante el ejercicio 2011 se les otorgo recursos a los CC. Cecilia García Duran y Javier Méndez Suasnabar apreciándose lo siguiente:

1.- Estas operaciones tienen la característica y se les da el tratamiento de operar como "cajas chicas de fondo revolvente" lo cual es contradictorio ya que en esta Unidad se encuentra constituida la caja la cual esta a cargo de la C. Rosa del Carmen Díaz Yáñez.

2.- Según análisis de saldos y movimientos del comportamiento de ambas cuentas, se aprecia que durante el año se les otorga recursos considerables y las comprobaciones son por montos poco representativos, con lo cual se deduce que No existe la necesidad, ya


Por lo que respecta al inciso a), cabe mencionar que se recibió oficio con número de referencia SUB. ADMON/152/2012 de fecha 10 de agosto del 2012 signado por el C. José Antonio Chan Santamaría encargado de la Subdirección administrativa de la Unidad Chetumal, en el cual informa que con fecha 18 de julio del presente año se procedió a cancelar y depositar el recurso que tenía asignado el C. Miguel Ángel Cámara Pacab, para lo cual envía como evidencia documental ficha de depósito de Banco Santander por un monto de \$10,000.00, la cual se registro con Poliza de Ingresos 037 del mes de julio del 2012.

En lo que corresponde al inciso b) se recibe oficio No. SDA-SCLC-027/2012 de fecha 30 de agosto del presente año signado por el administrador de la Unidad San Cristóbal, CP. Héctor Enrique López Cancino en el cual informa que con Oficio SDA-SCLC-026/2012 de fecha 10 de julio del 2012 ha girado instrucciones al contador de la Unidad a fin de que proceda a:

1.- Aperturar un nuevo Fondo Revolvente de caja chica por \$20,000.00 a nombre del C. Javier Bernardino Méndez Suasnabar para cubrir las adquisiciones menores de servicios y mantenimiento, el cual se creo con cheque No. 30175, póliza E-008 del mes de agosto del 2012.

2.- Referente al saldo de la C. Cecilia García Duran informa que a esta fecha se están realizando los últimos registros, dado que existían recursos en circulación a proveedores, sin embargo menciona que este saldo deberá quedar completamente cancelado al cierre del presente mes de agosto y en los primeros días de septiembre enviara a este OIC. el libro mayor auxiliar para verificar que esta cuenta ha quedado totalmente saneada.

Como complemento de lo anterior con fecha 19 de septiembre del presente año el Encargado de Contabilidad de la Unidad San Cristóbal, CP. Abel de Jesús Hernández Pérez, informa que el saldo que tenía a cargo la C. Cecilia García Duran fue

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 001/2012 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0 Monto por recuperar: 0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Núm. de Seguimiento: 008/2012 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance: 100% Trimestre: Tercero</p>
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur</p>		<p>Sector: SEP-CONACYT</p>	
<p>Unidad Auditada: Dirección de Administración</p>		<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"</p>	
<p>Situación Actual</p>			

Observación

que la C.-Cecilia García Duran devuelve un monto de \$34,688.23 en el mes de noviembre según pólizas de ingresos 60 y 63 del mismo mes.

Derivado de lo anterior se recomienda:

Proceder a la cancelación de ambas cuentas considerando el riesgo que conlleva el mantener dinero en efectivo estando sujeto a robos y/o extravíos.

En su caso y previo análisis, incrementar el monto que se maneja como fondo fijo revolvente en el departamento de Tesorería, a fin de evitar tener recursos ociosos

Recomendaciones Originales:

Correctiva:

Que el Director de Administración gire instrucciones a los administradores de las unidades de Chetumal y San Cristóbal, respectivamente, a efecto de que se proceda a la devolución y cancelación del importe asignado al C. Miguel Cámara Pacáb, y en el mismo sentido proceder a cancelar las cuentas de Cecilia García Durán y Javier Méndez Suasnavar, considerando el riesgo que conlleva el mantener recursos ociosos estando sujeto a robos y/o extravíos.

Preventiva:


Para el caso de la Unidad San Cristóbal efectuar un análisis previo, sobre la conveniencia de incrementar el monto que se maneja como fondo fijo revolvente en el Departamento de Tesorería.



CP. Guillermo de Jesús Pérez Muñoz
Auditor Interno



Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
Auditor Interno



Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control



Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría: 0111/2010
Número de Observación: 02
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 1,811.7 mp
Monto por recuperar: 1,811.7 mp

DATOS DEL SEGUIMIENTO
Num. de Seguimiento: 008/2012
Saldo por aclarar: 0
Saldo por recuperar: 0
Avance acumulado: 100%
Trimestre: Tercero

Ente: **El Colegio de la Frontera Sur**
Unidad Auditada: **Departamento de Recursos Humanos**

Sector: **SEP-CONACYT**

Clave de programa y descripción de la auditoría: **500 "Seguimiento"**

Observación

Situación Actual

Observación Original:

Calculo y Pago de manera incorrecta en la prestación de Aguinaldo ya que al Sueldo tabular se le adiciona la Prima de Antigüedad para obtener la base para el cálculo.

En la prestación autorizada denominada Aguinaldo se establece que el personal científico y tecnológico tendrá derecho a un importe equivalente a 40 días de su sueldo tabular por concepto de Aguinaldo, sin embargo el otorgamiento de dicha prestación se realizó en forma incorrecta, ya que el cálculo se efectuó sumando el sueldo tabular la prestación de Prima de Antigüedad, y sobre esta le calcularon los 40 días de aguinaldo que le otorgan a cada trabajador.

Derivado de lo anterior, la administración del Colegio erogó en forma indebida un importe de \$ 1,811,727.02, por concepto de la prestación denominada Aguinaldo otorgado al personal científico y tecnológico de la Institución.

Recomendaciones Originales:

Recomendación Preventiva: Establecer mecanismos de control y supervisión al personal administrativo que determina el pago de sueldos y salarios.


Recomendación Correctiva: Resarcimiento de daños al Patrimonio de la Institución

AA(2)

Con fecha 16 de julio del 2012 se recibe oficio con número de referencia DA-065/12 signado por el Director de Administración Ing. Enrique Nelson González Figueroa, en el que anexa evidencia documental consistente en 38 hojas foliadas, presentando argumentos lógico-jurídicos para solventar la observación determinada.

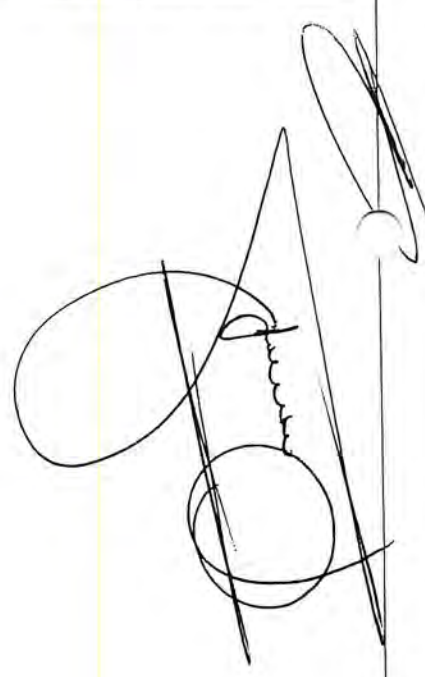
En consecuencia este OIC procedió a llevar a cabo análisis exhaustivo a dicha información en los términos siguientes:

Siendo prevalecte el análisis y estudio de los argumentos y fundamentos legales presentados por el C. Ing. Enrique Nelson González Figueroa, Director de Administración en El Colegio de la Frontera Sur, para solventar la Observación de mérito, en la parte medular y en lo que aquí concierne, es menester de éste Órgano Interno de Control entrar a tal estudio, por lo que en primer orden es importante resaltar que dentro de los fundamentos legales transgredidos que consideró esta instancia al determinar la observación fue lo estipulado por el numeral 65 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice "Los ejecutores de gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente: ...II. Sujetarse a los tabuladores de remuneraciones en los términos previstos en las disposiciones generales aplicables", por lo que remitiéndonos a la fracción XIII del artículo 2 de la citada ley, son ejecutores de gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignan recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de la referida ley con cargo al Presupuesto de Egresos, además de considerar que el sueldo o salario que se fija a cada trabajador por sus servicios prestados es precisamente en los tabuladores regionales que se asignan para cada puesto, de tal suerte que tal apreciación para determinar la observación en análisis fue tomada en el sentido literal de los dispositivos normativos, considerándose un cálculo incorrecto en el pago del aguinaldo para el personal científico y tecnológico efectuado durante el ejercicio dos mil nueve.

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 011/2010 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 1,811.7 mp Monto por recuperar: 1,811.7 mp	DATOS DEL SEGUIMIENTO Núm. de Seguimiento: 008/2012 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance acumulado: 100% Trimestre: Tercero
Ente: El Colegio de la Frontera Sur		Sector: SEP-CONACYT	Clave: 11109
Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos			
Observación		Situación Actual	

Es importante considerar que aun cuando el auditado manifiesta que en la observación no se precisa el ejercicio fiscal a que tuvo lugar tal circunstancia, es de resaltar que tal precisión se consigna en el Acta Inicial de Auditoría que es el documento donde se precisan los alcances y periodos a auditar, así como en el informe de Auditoría, mismos que se hicieron llegar al ente auditado en su oportunidad, por lo que la manifestación del auditado de que no se precise en la observación el ejercicio fiscal a que corresponde, resulta inverosímil.

Ahora bien, de acuerdo a lo argumentado por el ente auditado es de destacarse que en efecto, el Aguinaldo es una prestación cuyo origen se sustenta en una Ley especial, que para el caso de El Colegio de la Frontera Sur, rige su relación laboral conforme al Apartado B de artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siéndole aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, donde se establecen las bases para el aguinaldo, que en su numeral 42 bis establece "Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que estará comprendido en el Presupuesto de Egresos, el cual deberá pagarse en un 50% antes del 15 de diciembre y el otro 50% a más tardar el 15 de enero, y que será equivalente a 40 días del salario, cuando menos, sin deducción alguna. El Ejecutivo Federal dictará las normas conducentes para fijar las proporciones y el procedimiento para los pagos en caso de que el trabajador hubiere prestado sus servicios menos de un año" sin que en éste dispositivo se determine la base para el cálculo de tal prestación, remitiendo a las normas que para tal efecto determine el Ejecutivo Federal. En este sentido, en el documento denominado Prestaciones Autorizadas a El Colegio de la Frontera Sur con vigencia del 1° de enero de dos mil nueve al 31 de diciembre de dos mil diez, en el apartado de aguinaldo se establece: "El pago de este concepto para aquellas instituciones cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "B" del artículo 123 Constitucional, se sujetará a lo dispuesto en el decreto que establece las bases para el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año, que emite anualmente el Ejecutivo Federal a través del Diario Oficial de la Federación". Por su parte el Artículo Quinto del Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de diciembre dos mil nueve, dispone: "I.- El aguinaldo a los servidores públicos a que se refiere la fracción I del artículo cuarto de este Decreto, será equivalente a cuarenta días, sobre la base y en los términos que se establezcan en los lineamientos a que se refiere el artículo décimo segundo de este ordenamiento". En los Lineamientos específicos para






SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Numero de Auditoría: 0111/2010
 Numero de Observación: 02
 Instancia fiscalizadora: OIC
 Monto por aclarar: 1,811.7 mp
 Monto por recuperar: 1,811.7 mp

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Num. de Seguimiento: 0081/2012
 Saldo por aclarar: 0
 Saldo por recuperar: 0
 Avance acumulado: 100%

Trimestre: Tercero

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

Ente: El Colegio de la Frontera Sur
 Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos


Clave de programa y descripción de la auditoría: 500
 "Seguimiento"

Observación

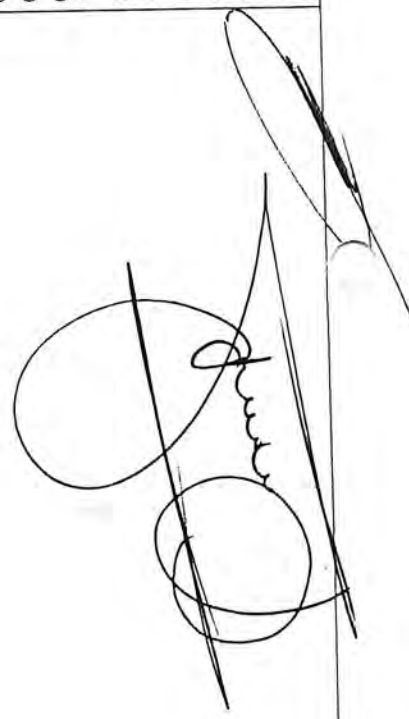
Situación Actual

el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil nueve, emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario, de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio Circular No. 307-A-1859 de fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve, se estableció en el apartado "De las entidades: Base de cálculo para el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año. 21. Tendrá derecho al aguinaldo o gratificación de fin de año, según corresponda, el personal operativo cuyo sueldo mensual se cubra con cargo a la partida 1103 Sueldos base del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, dividida entre 30 y el resultado, multiplicado por 40". De tal suerte que en el Clasificador por Objeto del Gasto se consigna "1103 SUELDOS BASE. Remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en las dependencias y entidades. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el Catálogo de Puestos del Gobierno Federal y los catálogos institucionales de puestos de las dependencias y entidades". En consecuencia, al determinar la observación considerando un cálculo incorrecto en el pago del aguinaldo otorgado al personal científico y tecnológico de El Colegio de la Frontera Sur, fue basado el sentido literal de las disposiciones transcritas con antelación, considerando como la base para tal pago el sueldo consignado de manera tabular que se contempla en el catálogo de puestos para la entidad.

Del análisis valorativo a los argumentos esgrimidos por el ente auditado a través del C. Ing. Enrique Nelson González Figueroa, en su carácter de Director de Administración de El Colegio de la Frontera Sur y derivado del estudio exhaustivo efectuado por este Órgano Interno de Control sobre la problemática observada, es válido considerar que de acuerdo al artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, aplicable para El Colegio de la Frontera Sur por regir sus relaciones labores conforme el Apartado "B" del artículo 123 de la Carga Magna, se establece "... Por cada cinco años de servicios efectivos prestados hasta llegar a veinticinco, los trabajadores tendrán el derecho al pago de una prima como complemento del salario. En los Presupuestos de Egresos correspondientes, se fijará oportunamente el monto o proporción de dicha prima", por lo que en este sentido el referido artículo establece que tal prima es complementaria al salario, sin precisar textualmente que se trate de una prima de antigüedad, tal como erróneamente se describe en el documento denominado Prestaciones Autorizadas a El Colegio de la Frontera Sur con vigencia del 1º de

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 011/2010 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 1,811.7 mp Monto por recuperar: 1,811.7 mp</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Núm. de Seguimiento: 008/2012 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance acumulado: 100%</p> <p>Trimestre: Tercero</p>
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos</p>		<p>Sector: SEP-CONACYT</p>	<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"</p>
<p>Observación</p>		<p>Situación Actual</p>	

enero de dos mil nueve al 31 de diciembre de dos mil diez, prestaciones que se refrendan dentro de los lineamientos y criterios que para el presente proceso estableció la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se describe "PRIMA DE ANTIGÜEDAD.- Procede otorgar el 2% del salario tabular vigente, acumulable hasta el 20º año de servicio, pagadero a partir del 5º año y el 2.5% del 21º al 25º manteniéndose a partir de este último el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación del trabajador". Ante tal tesitura y remitiéndonos a lo que se establece en el artículo 32 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado que a la letra reza: "El sueldo o salario que se consigna en los tabuladores regionales para cada puesto, constituye el sueldo total que debe pagarse al trabajador a cambio de sus servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones ya establecidas...", bajo esta premisa es loable establecer que si la prima a que se refiere el numeral 34 del ordenamiento legal citado es complemento al salario, como un derecho establecido en ley a favor del trabajador por los servicios efectivos prestados y pagadero a partir del quinto año, es meritorio que esta prima por ser un complemento al salario por percibirse de manera regular, continua, periódica, e ininterrumpida, forme el sueldo o salario total que debe pagarse al trabajador, tal como se previene en el artículo 32 de la referida Ley, y que en efecto, es sobre esta base que se debe calcular el pago del Aguinaldo. Resulta aplicable a lo anterior la siguiente Jurisprudencia: "TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. QUINQUENIO Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD. NATURALEZA.- Las prestaciones relativas a quinquenio y prima de antigüedad, son de naturaleza diversa, toda vez que son prestaciones que se encuentran reguladas por legislaciones diferentes, pues el artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, fracción II, establece: "Por cada cinco años de servicios efectivos prestados hasta llegar a veinticinco, los trabajadores tendrán derecho al pago de una prima como complemento del salario. En los presupuestos de egresos correspondientes, se fijará oportunamente el monto o proporción de dicha prima.". Y el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, dispone: "Los trabajadores de planta tienen derecho a una prima de antigüedad, de conformidad con las normas siguientes: I. La prima de antigüedad consistirá en el importe de doce días de salario, por cada año de servicios; ...". De lo cual se aprecia que aun cuando estas prestaciones se basan en la antigüedad de los trabajadores, son de naturaleza diferente, ya que el quinquenio es un complemento del salario y la prima de antigüedad no; el monto del quinquenio se establece en el presupuesto de egresos y el monto de la prima de antigüedad, está señalado en la Ley Federal del Trabajo en forma mínima y puede ser aumentado convencionalmente por las partes; el monto del quinquenio no puede






SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Numero de Auditoría: 01/1/2010
 Numero de Observación: 02
 Instancia fiscalizadora: OIC
 Monto por aclarar: 1,811.7 mp
 Monto por recuperar: 1,811.7 mp

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Num. de Seguimiento: 008/2012
 Saldo por aclarar: 0
 Saldo por recuperar: 0
 Avance acumulado: 100%

Trimestre: Tercero

Ente: El Colegio de la Frontera Sur

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500
 "Seguimiento"

Observación

Situación Actual

rebasar lo autorizado en el presupuesto de egresos y la prima de antigüedad puede rebasar los límites legales; y, por último, el quinquenio se paga durante el transcurso de la relación laboral y la prima de antigüedad se paga al término de la relación laboral.

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.


Novena Época: Amparo directo 9456/96.-Servicio Postal Mexicano.-26 de septiembre de 1996.-Unanimidad de votos.-Ponente: María del Rosario Mota Cienfuegos.-Secretaria: María Teresa Negrete Pantoja. Amparo directo 7846/97.-Yolanda Ramirez Figueroa.-19 de agosto de 1997.-Unanimidad de votos.-Ponente: Francisco Javier Patiño Pérez.-Secretario: José Luis Martínez Luis. Amparo directo 7006/98.-Servicio Postal Mexicano.-6 de agosto de 1998.-Unanimidad de votos.-Ponente: Hugo Arturo Baizábal Maldonado.-Secretaria: Lourdes Patricia Muñoz Illescas. Amparo directo 746/99.-Servicio Postal Mexicano.-19 de febrero de 1999.-Unanimidad de votos.-Ponente: Carolina Pichardo Blake.-Secretaria: Lourdes Patricia Muñoz Illescas. Amparo directo 9996/99.-Natalia Gaona García y otros.-21 de octubre de 1999.-Unanimidad de votos.-Ponente: Genaro Rivera.-Secretaria: Lourdes Patricia Muñoz Illescas.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI, enero de 2000, página 945, Tribunales Colegiados de Circuito, tesis 1.60. T. J/25; véase la ejecutoria en la página 947 de dicho tomo.

Novena Época. Registro: 916340 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Jurisprudencia Fuente: Apéndice 2000. Tomo V, Trabajo, Jurisprudencia TCC. Materia(s): Laboral. Tesis: 1203 Página: 1059.

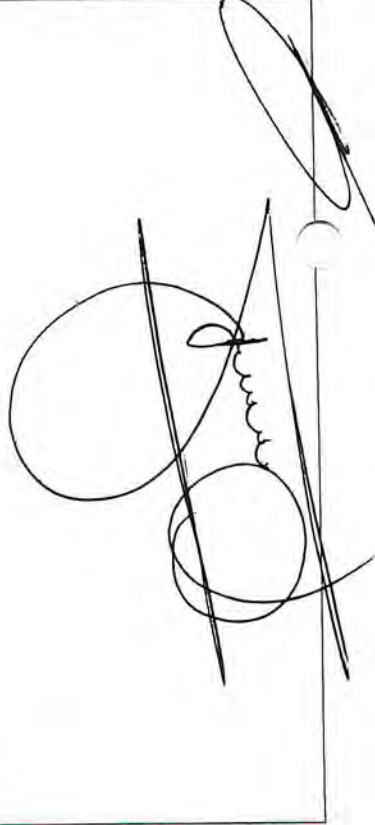
Genealogía: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI, enero de 2000, página 945, Tribunales Colegiados de Circuito, tesis 1.60. T. J/25;

En el mismo sentido también es aplicable al razonamiento anteriormente expuesto la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación intitulada: "PRIMA QUINQUENAL Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD. SON PRESTACIONES LABORALES DE DISTINTA NATURALEZA JURÍDICA, POR LO QUE EL PAGO DE LA PRIMERA NO EXCLUYE EL DE LA SEGUNDA.- Del análisis comparativo de la prima quinquenal prevista en el artículo 34, párrafo segundo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de la de antigüedad establecida en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, se advierten las siguientes diferencias, a saber: la prima quinquenal se otorga durante la vigencia de la relación laboral a los trabajadores que han acumulado cierto número de años de servicios, a partir del quinto año, mientras que la prima de antigüedad tiene como

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 011/2010 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 1,811.7 mp Monto por recuperar: 1,811.7 mp</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Núm. de Seguimiento: 008/2012 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance acumulado: 100%</p>
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur</p>		<p>Sector: SEP-CONACYT</p>	
<p>Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos</p>		<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"</p>	
<p>Observación</p>		<p>Situación Actual</p>	

presupuesto la terminación de la relación de trabajo; la prima quinquenal es un complemento al salario, por lo que constituye un factor de aumento de éste, que se incrementa cada cinco años de actividad laboral, en tanto que la prima de antigüedad no constituye un incremento al salario que se pague periódicamente, sino que se entrega en una sola exhibición; la prima quinquenal está limitada en su cuantía a que se cumplan veinticinco años de servicios, por lo que los posteriores no serán acumulables para aumentar su monto, mientras que la prima de antigüedad sigue generándose por cada año de servicios prestados, independientemente del periodo que labore el trabajador; el monto de la prima quinquenal se establece en el presupuesto de egresos y no puede rebasar lo autorizado, en tanto que el monto de la prima de antigüedad se encuentra establecido en la invocada ley laboral (doce días por cada año de servicios), no obstante, dicho monto puede ser incrementado de manera convencional por las partes y, por ende, puede exceder los límites legales; la prima quinquenal tiene la finalidad de reconocer el esfuerzo y colaboración del trabajador durante la vigencia de la relación laboral, mientras que la prima de antigüedad, si bien pretende reconocer las mismas actividades, ello únicamente se lleva a cabo hasta que concluye dicha relación laboral. Como consecuencia de lo anterior, debe decirse que aun cuando las primas quinquenal y de antigüedad son prestaciones que se otorgan como recompensa a los años de servicios acumulados, prestados por un trabajador, su naturaleza jurídica es distinta, ya que poseen características que las hacen diferir sustancialmente una de otra, por lo que si un trabajador gozó de la prestación primeramente mencionada, ello no impide que tenga a su favor el derecho de percibir la segunda, toda vez que no son prestaciones equiparables entre sí, sino que se refieren a conceptos diversos".

Novena Época:
 Contradicción de tesis 58/2000.-Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Quinto y Primero, ambos en Materia de Trabajo del Primer Circuito.-24 de noviembre del año 2000.-Cinco votos.-Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.-Secretaría: Lourdes Margarita García Galicia.
 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, diciembre de 2000, página 395, Segunda Sala, tesis 2a./J. 113/2000; véase la ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIII, enero de 2001, página 1152.
 Novena Época. Registro: 920597. Instancia: Segunda Sala. Jurisprudencia. Fuente: Apéndice (actualización 2001). Tomo V, Trabajo, Jurisprudencia SCJN Materia(s): Laboral. Tesis: 34.






SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: 01112010
Número de Observación: 02
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 1,811.7 mp
Monto por recuperar: 1,811.7 mp

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. de Seguimiento: 008/2012
Saldo por aclarar: 0
Saldo por recuperar: 0
Avance acumulado: 100%

Trimestre: Tercero

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

Ente: El Colegio de la Frontera Sur
Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500
"Seguimiento"

Observación

Situación Actual


Página: 49

Genealogía:

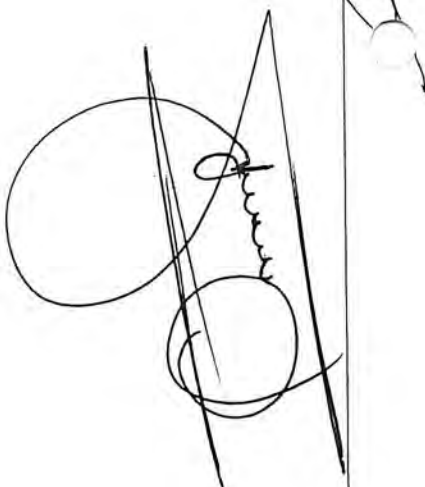
Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, diciembre de 2000, página 395, Segunda Sala, tesis 2a./J. 113/2000.

De lo anterior se infiere que la prima a que se refiere el artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, viene siendo en estricto sentido la denominada Prima Quinquenal y que bajo este contexto es valido aseverar que los argumentos presentados por el ente auditado para solventar la observación determinada son aplicables al caso concreto en estudio, y que el sueldo base para calcular el Aguinaldo es el referido en el artículo 32 de la citada Ley, donde el sueldo o salario total como ya se dijo, es aquél que se asigna a los tabuladores regionales y que de manera complementaria se adiciona la prima a que se refiere el artículo 34 de la ya multicitada Ley, por tratarse de un complemento al salario y un factor de incremento al mismo. Resultando aplicables las tesis jurisprudenciales aludidas en su escrito de referencia denominadas: "VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO. SALARIO QUE DEBE SERVIR DE BASE PARA SU CUANTIFICACIÓN" y "TRABAJADORES DE LOS PODERES DE LA UNIÓN. SU AGUINALDO DEBE CALCULARSE CON EL SUELDO TABULAR QUE EQUIVALE A LA SUMA DEL SUELDO BASE Y LAS COMPENSACIONES QUE PERCIBEN EN FORMA ORDINARIA" mismas que aquí se tienen por reproducidas como sí a la letra se insertase.

Aunado a lo anterior y bajo el mismo contexto, es importante considerar, que si bien es cierto, que aun cuando en los Lineamientos específicos para el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal de dos mil nueve, ya referidos con anterioridad, se estableció en el apartado "De las entidades: Base de cálculo para el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año. 21. Tendrá derecho al aguinaldo o gratificación de fin de año, según corresponda, el personal operativo cuyo sueldo mensual se cubra con cargo a la partida 1103 Sueldos base del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, dividida entre 30 y el resultado, multiplicado por 40". De tal suerte que en el Clasificador por Objeto del Gasto se consigna "1103 SUELDOS BASE: Remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en las dependencias y entidades. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 011/2010 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 1,811.7 mp Monto por recuperar: 1,811.7 mp</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Núm. de Seguimiento: 008/2012 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance acumulado: 100%</p> <p>Trimestre: Tercero</p>
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur</p>		<p>Sector: SEP-CONACYT Clave: 11109</p>	
<p>Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos</p>			
<p>Observación</p>			
<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"</p>			
<p>Situación Actual</p>			

Catálogo de Puestos del Gobierno Federal y los catálogos institucionales de puestos de las dependencias y entidades, y que conforme a esta disposición se fundamentó la observación determinada en su momento al ente auditado particularmente al Área de Recursos Humanos, por considerar un cálculo incorrecto en el pago del aguinaldo otorgado al personal científico y tecnológico, sin embargo, de un estudio pormenorizado a los argumentos planteados por el ente auditado para la solventación de la misma, se colige, que siendo primigenio el criterio legal para el cálculo de tal prestación, tomando en cuenta lo previsto en el artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en relación a los ya analizados numerales 34 y 32 del mismo ordenamiento legal invocado, el registro presupuestal a la partida con cargo a la cual se cubra de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto resulta intrascendente, de conformidad con la jerarquización de leyes. Tiene sustento al razonamiento expuesto la Tesis Aislada de Jurisprudencia siguiente: **CONCEPTO DE QUINQUENIO (PRIMA POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS) QUE SE PAGUE A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.- FORMA PARTE DEL SUELDO BÁSICO PARA EL CÁLCULO DE LA JUBILACIÓN CUANDO SEA UNA PRESTACIÓN REGULAR, PERIÓDICA Y CONTINUA, INDEPENDIENTEMENTE QUE POR RAZONES DE ORDEN TÉCNICO PRESUPUESTAL VARIEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O BUROCRÁTICAS DE LA PARTIDA CON CARGO ALA CUAL SE CUBRA.-** La tesis de jurisprudencia 1.60. T.J./25, visible en el Semanario Judicial y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, Enero del 2000, página 945, de rubro "TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. QUINQUENIO Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD. NATURALEZA", concluye que la naturaleza del concepto quinquenio es que se trata de un complemento del salario que se fijará oportunamente en el presupuesto de egresos correspondientes. Por otra parte, el artículo 15 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado define los elementos o partes que integran el sueldo básico, que se debe tomar en cuenta para determinar la cuota diaria de la pensión jubilatoria, Entre dichos elementos se encuentran el sueldo presupuestal al que describe como "la remuneración ordinaria señalada en la designación o nombramiento del trabajador en relación con la plaza o cargo que desempeñe", por lo tanto, si la naturaleza del quinquenio es la de ser complemento del salario, válidamente se puede concluir que forma parte de éste. Por lo mismo, aquella cantidad que se pague al trabajador por ese concepto, como prestación regular, periódica y continua forma parte del sueldo básico sin importar, que por razones de orden técnico presupuestal, varien las características



5



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: 011/2010
Número de Observación: 02
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 1,811.7 mp
Monto por recuperar: 1,811.7 mp

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. de Seguimiento: 008/2012
Saldo por aclarar: 0
Saldo por recuperar: 0
Avance acumulado: 100%

Trimestre: Tercero

Ente: El Colegio de la Frontera Sur

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos


Clave de programa y descripción de la auditoría: 500
"Seguimiento"

Observación

Situación Actual

técnicas o burocráticas de la partida con cargo a la cual se cubra, siempre y cuando el trabajador demuestre con las documentales respectivas, que dicha prestación le fue cubierta como parte de su sueldo básico, en el año inmediato anterior a la fecha de la baja, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de la materia. (9)
Juicio No. 17426/04-17-02-1.- Resuelto por la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el 16 de marzo de 2005, por unanimidad de votos.- Magistrado Instructor: Armando Flores Hernández.- Secretaria: Lic. María Guadalupe del Carmen Hernández Susati.
Tesis Aislada. Época: Quinta época. Instancia: Segunda Sala Regional Metropolitana.
Publicación: No. 55. Julio 2005. Página: 193

Por consiguiente y tomando en cuenta el análisis valorativo de los elementos aportados por el ente auditado a través del C. Ing. Enrique Nelson González Figueroa, Director de Administración en El Colegio de la Frontera Sur, y debidamente valorados, administrados y vinculados por esta instancia a la problemática inmersa en la observación determinada, la cual derivó de la Auditoría No. 011/2010 del rubro 100 "Recursos Humanos", se consideran válidos en la solventación de la observación en estudio, por lo que este Órgano Interno de Control arriba a la convicción de que el pago efectuado al personal científico y tecnológico por concepto de aguinaldo calculado sobre la base de sueldo tabular más la prima a que se refiere el artículo 32 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y autorizada a El Colegio de la Frontera Sur en el documento denominado Prestaciones Autorizadas a El Colegio de la Frontera Sur con vigencia del 1º de enero de dos mil nueve al 31 de diciembre de dos mil diez, prestaciones que se refrendan dentro de los lineamientos y criterios que para el presente proceso estableció la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es procedente y apegado a la normatividad vigente, si que se presume violación a los supuestos previstos en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, dejando sin efecto la recomendación correctiva impuesta en la observación y, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, fracción II, a) punto 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública se tiende por solventada la observación de mérito.

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 011/2010 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 1,811.7 mp Monto por recuperar: 1,811.7 mp</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Núm. de Seguimiento: 008/2012 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance acumulado: 100%</p>
<p>Trimestre: Tercero</p>		<p>Clave: 11109</p>	
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur</p>		<p>Sector: SEP-CONACYT</p>	
<p>Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos</p>		<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"</p>	
<p>Observación</p>		<p>Situación Actual</p>	



 CP. Guimerindo de Jesús Pérez Muñoz
 Auditor Interno



 Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
 Auditor Interno



 Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
 Titular del Órgano Interno de Control



Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: 0111/2010
Número de Observación: 04
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 1,009.4 mp
Monto por recuperar: 1,009.4 mp

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. de Seguimiento: 008/2012
Saldo por aclarar: 0
Saldo por recuperar: 0
Avance acumulado: 100%
Trimestre: Tercero

Ente: El Colegio de la Frontera Sur

Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos

Sector: SEP-CONACYT

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500
"Seguimiento"

Clave: 11109

Observación

Situación Actual

Observación Original:

AM (4)

Pagos efectuados indebidamente al personal científico y tecnológico en la prestación "Materiales e Instrumentos Profesionales de Trabajo" por un monto de \$1,009,472.12

En la prestación autorizada denominada Materiales e Instrumentos Profesionales de Trabajo se establece que el personal científico y tecnológico tendrá derecho a un importe equivalente al 6% de su sueldo tabular mensual para materiales e instrumentos profesionales de trabajo, sin embargo, el otorgamiento de dicha prestación se realizó en forma incorrecta, puesto que el cálculo se efectuó sumando el sueldo tabular la prestación de Prima de Antigüedad y al resultado se le aplicó el 6%.

Derivado de lo anterior, la administración del Colegio erogó en forma indebida un importe de \$1,009,472.12 por concepto de la prestación denominada Materiales e Instrumentos Profesionales de Trabajo.

Recomendaciones Originales:


Recomendación Preventiva: Establecer mecanismos de control y supervisión al personal administrativo que determina el pago de sueldos y salarios.

Recomendación Correctiva: Resarcimiento de daños al Patrimonio de la Institución.

Con fecha 16 de julio del presente año se recibe oficio número DA-065/12 del Director de Administración, Ing. Nelson Enrique González Figueroa, conteniendo argumentos lógico-jurídicos relacionada con la observación de Materiales e Instrumentos Profesionales de Trabajo.

Al efecto, del análisis y estudio de los argumentos y fundamentos legales presentados por el C. Ing. Enrique Nelson González Figueroa, Director de Administración en El Colegio de la Frontera Sur, para solventar la Observación de mérito, en esencia en lo que aquí interesa, es prioridad de este Órgano Interno de Control entrar a tal estudio. Es trascendente resaltar que, al igual que en la observación No. 2 determinada a El Colegio de la Frontera Sur en la Auditoría No. 0111/2010, dentro de los fundamentos legales transgredidos que consideró esta instancia al emitir la observación fue lo previsto por el numeral 65 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece "Los ejecutores de gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente: ... II. Sujétarse a los tabuladores de remuneraciones en los términos previstos en las disposiciones generales aplicables", por lo que remitiéndonos a la fracción XIII del artículo 2 de la citada ley, son ejecutores de gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignan recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de la referida ley con cargo al Presupuesto de Egresos, además de considerar que el sueldo o salario que se fija a cada trabajador por sus servicios prestados es precisamente en los tabuladores regionales que se asignan para cada puesto, de tal suerte que tal apreciación para determinar la observación en análisis fue tomada en el sentido literal de los dispositivos normativos en que se fundamentó la observación, considerando como la base para tal pago el sueldo consignado de manera tabular que se contempla en el catálogo de puestos para la entidad, razón por la que se considero un cálculo incorrecto en el pago de la prestación denominada "Materiales e Instrumentos Profesionales de Trabajo" otorgada al personal científico y tecnológico en el ejercicio dos mil nueve.

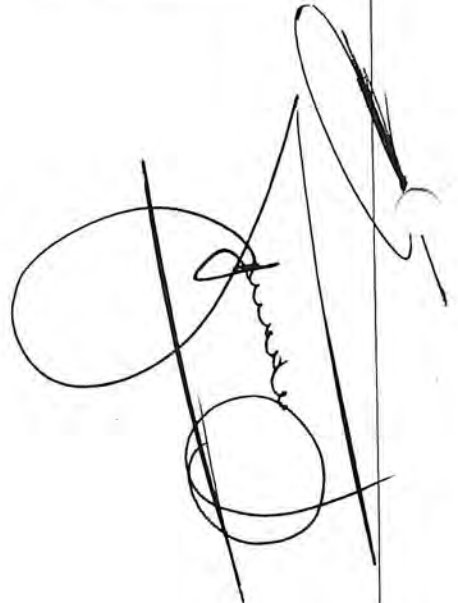
Es importante considerar que aun cuando el auditado manifiesta que en la observación no se precisa el ejercicio fiscal a que tuvo lugar tal circunstancia, es de resaltar que tal precisión se

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 011/2010 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 1,009.4 mp Monto por recuperar: 1,009.4 mp</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Núm. de Seguimiento: 008/2012 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance acumulado: 100%</p> <p>Trimestre: Tercero</p>
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur</p>		<p>Sector: SEP-CONACYT</p>	
<p>Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos</p>		<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"</p>	
<p>Observación</p>		<p>Situación Actual</p>	

consigna en el Acta Inicial de Auditoría que es el documento donde se precisan los alcances y periodos a auditar, así como en el informe de Auditoría, mismos que se hicieron llegar al ente auditado en su oportunidad, por lo que la manifestación del auditado de que no se precise en la observación el ejercicio fiscal a que corresponde, resulta inverosímil.

De acuerdo a lo argüido por el ente auditado es de subrayar que en efecto, aun cuando en el documento denominado Prestaciones Autorizadas a El Colegio de la Frontera Sur con vigencia del 1° de enero de dos mil nueve al 31 de diciembre de dos mil diez, en el apartado de Materiales e Instrumentos Profesionales de Trabajo se establece: El personal científico y tecnológico tendrá derecho a un importe equivalente al 6% de su sueldo tabular mensual para materiales e instrumentos profesionales de trabajo, el cálculo efectuado para el otorgamiento de tal prestación fue el que ordinariamente perciben los trabajadores por día laborado, constituyéndose como tal el sueldo tabular incluida la prima de antigüedad por pagarse de una forma regular, continua, periódica e ininterrumpida y sobre ese sueldo se aplicó el 6% de la referida prestación.

De esa guía, resulta sustancial considerar que de acuerdo al artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, aplicable para El Colegio de la Frontera Sur por regir sus relaciones labores conforme el Apartado "B" del artículo 123 de la Carga Magna, se establece "... Por cada cinco años de servicios efectivos prestados hasta llegar a veinticinco, los trabajadores tendrán el derecho al pago de una prima como complemento del salario. En los Presupuestos de Egresos correspondientes, se fijará oportunamente el monto o proporción de dicha prima", por lo que en este sentido el referido artículo establece que tal prima es complementaria al salario, sin precisar textualmente que se trate de una prima de antigüedad, tal como erróneamente se describe en el documento denominado Prestaciones Autorizadas a El Colegio de la Frontera Sur con vigencia del 1° de enero de dos mil nueve al 31 de diciembre de dos mil diez, prestaciones que se refrendan dentro de los lineamientos y criterios que para el presente proceso estableció la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se describe "PRIMA DE ANTIGÜEDAD.- Procede otorgar el 2% del salario tabular vigente, acumulable hasta el 20° año de servicio, pagadero a partir del 5° año y el 2.5% del 21° al 25° manteniéndose a partir de este último el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación del trabajador". Ante tal tesitura y remitiéndonos a lo que se establece en el artículo 32 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado que a la letra reza: "El sueldo o salario que se consigna en los tabuladores regionales para cada puesto, constituye el sueldo total que debe






SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
 Número de Auditoría: 011/2010
 Número de Observación: 04
 Instancia fiscalizadora: OIC
 Monto por aclarar: 1,009.4 mp
 Monto por recuperar: 1,009.4 mp

DATOS DEL SEGUIMIENTO
 Núm. de Seguimiento: 008/2012
 Saldo por aclarar: 0
 Saldo por recuperar: 0
 Avance acumulado: 100%

Trimestre: Tercero

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

Ente: El Colegio de la Frontera Sur
 Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500
 "Seguimiento"

Observación


Situación Actual

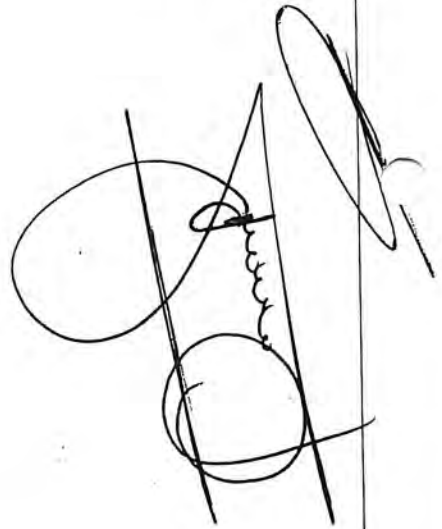
pagarse al trabajador a cambio de sus servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones ya establecidas..., bajo esta premisa es meritorio establecer que si la prima a que se refiere el numeral 34 del ordenamiento legal citado es complemento al salario, como un derecho establecido en ley a favor del trabajador por los servicios efectivos prestados y pagadero a partir del quinto año, es laudable que esta prima por ser un complemento al salario por percibirse de manera regular, continua, periódica, e ininterrumpida, forme el sueldo o salario total que debe pagarse al trabajador, tal como se previene en el artículo 32 de la referida Ley, y que en consecuencia, es sobre esta base que se debe calcular el pago de la prestación denominada Materiales e Instrumentos Profesionales de Trabajo.

Resulta aplicable a lo anterior la siguiente Jurisprudencia: "TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. QUINQUENIO Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD. NATURALEZA.- Las prestaciones relativas a quinquenio y prima de antigüedad, son de naturaleza diversa, toda vez que son prestaciones que se encuentran reguladas por legislaciones diferentes, pues el artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, fracción II, establece: "Por cada cinco años de servicios efectivos prestados hasta llegar a veinticinco, los trabajadores tendrán derecho al pago de una prima como complemento del salario. En los presupuestos de egresos correspondientes, se fijará oportunamente el monto o proporción de dicha prima." Y el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, dispone: "Los trabajadores de planta tienen derecho a una prima de antigüedad, de conformidad con las normas siguientes: I. La prima de antigüedad consistirá en el importe de doce días de salario, por cada año de servicios; ...". De lo cual se aprecia que aun cuando estas prestaciones se basan en la antigüedad de los trabajadores, son de naturaleza diferente, ya que el quinquenio es un complemento del salario y la prima de antigüedad no; el monto del quinquenio se establece en el presupuesto de egresos y el monto de la prima de antigüedad, está señalado en la Ley Federal del Trabajo en forma mínima y puede ser aumentado convencionalmente por las partes; el monto del quinquenio no puede rebasar lo autorizado en el presupuesto de egresos y la prima de antigüedad puede rebasar los límites legales; y, por último, el quinquenio se paga durante el transcurso de la relación laboral y la prima de antigüedad se paga al término de la relación laboral.

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

Novena Época: Amparo directo 9456/96.-Servicio Postal Mexicano.-26 de septiembre de 1996.-Unanimidad de votos.-Ponente: María del Rosario Mota Cienfuegos.-Secretaría: María del

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 011/2010 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 1,009.4 mp Monto por recuperar: 1,009.4 mp</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Núm. de Seguimiento: 008/2012 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance acumulado: 100%</p> <p>Trimestre: Tercero</p>
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos</p>		<p>Sector: SEP-CONACYT</p>	<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"</p>
<p>Observación</p>		<p>Situación Actual</p>	
<p>Teresa Negrete Pantoja. Amparo directo 7846/97.-Yolanda Ramírez Figueroa.-19 de agosto de 1997.-Unanimidad de votos.-Ponente: Francisco Javier Patiño Pérez.-Secretario: José Luis Martínez Luis. Amparo directo 7006/98.-Servicio Postal Mexicano.-6 de agosto de 1998.-Unanimidad de votos.-Ponente: Hugo Arturo Baizábal Maldonado.-Secretaria: Lourdes Patricia Muñoz Illescas. Amparo directo 746/99.-Servicio Postal Mexicano.-19 de febrero de 1999.-Unanimidad de votos.-Ponente: Carolina Pichardo Blake.-Secretaria: Lourdes Patricia Muñoz Illescas. Amparo directo 9996/99.-Natalia Gaona García y otros.-21 de octubre de 1999.-Unanimidad de votos.-Ponente: Genaro Rivera.-Secretaria: Lourdes Patricia Muñoz Illescas. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI, enero de 2000, página 945, Tribunales Colegiados de Circuito, tesis I.6o.T. J/25; véase la ejecutoria en la página 947 de dicho tomo.</p> <p>Novena Época. Registro: 916340 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Jurisprudencia Fuente: Apéndice 2000. Tomo V, Trabajo, Jurisprudencia TCC. Materia(s): Laboral. Tesis: 1203 Página: 1059.</p> <p>Genealogía: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI, enero de 2000, página 945, Tribunales Colegiados de Circuito, tesis I.6o.T. J/25;</p> <p>En el mismo sentido también es aplicable al razonamiento anteriormente expuesto la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación intitulada: "PRIMA QUINQUENAL Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD. SON PRESTACIONES LABORALES DE DISTINTA NATURALEZA JURÍDICA, POR LO QUE EL PAGO DE LA PRIMERA NO EXCLUYE EL DE LA SEGUNDA.- Del análisis comparativo de la prima quinquenal prevista en el artículo 34, párrafo segundo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de la de antigüedad establecida en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, se advierten las siguientes diferencias, a saber: la prima quinquenal se otorga durante la vigencia de la relación laboral a los trabajadores que han acumulado cierto número de años de servicios, a partir del quinto año, mientras que la prima de antigüedad tiene como presupuesto la terminación de la relación de trabajo; la prima quinquenal es un complemento al salario, por lo que constituye un factor de aumento de éste, que se incrementa cada cinco años de actividad laboral, en tanto que la prima de antigüedad no constituye un incremento al salario que se pague periódicamente, sino que se entrega en una sola exhibición; la prima quinquenal está limitada en su cuantía a que se cumplan veinticinco años de servicios, por lo que los posteriores no serán acumulables para aumentar su monto, mientras que la prima de antigüedad sigue generándose por cada año de</p>			






SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría: 011/2010
Número de Observación: 04
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 1,009.4 mp
Monto por recuperar: 1,009.4 mp

DATOS DEL SEGUIMIENTO
Núm. de Seguimiento: 008/2012
Saldo por aclarar: 0
Saldo por recuperar: 0
Avance acumulado: 100%

Trimestre: Tercero

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

Ente: El Colegio de la Frontera Sur
Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500
"Seguimiento"

Observación

Situación Actual

servicios prestados, independientemente del periodo que labore el trabajador, el monto de la prima quinquenal se establece en el presupuesto de egresos y no puede rebasar lo autorizado, en tanto que el monto de la prima de antigüedad se encuentra establecido en la invocada ley laboral (doce días por cada año de servicios), no obstante, dicho monto puede ser incrementado de manera convencional por las partes y, por ende, puede exceder los límites legales; la prima quinquenal tiene la finalidad de reconocer el esfuerzo y colaboración del trabajador durante la vigencia de la relación laboral, mientras que la prima de antigüedad, si bien pretende reconocer las mismas actividades, ello únicamente se lleva a cabo hasta que concluye dicha relación laboral. Como consecuencia de lo anterior, debe decirse que aun cuando las primas quinquenal y de antigüedad son prestaciones que se otorgan como recompensa a los años de servicios acumulados, prestados por un trabajador, su naturaleza jurídica es distinta, ya que poseen características que las hacen diferir sustancialmente una de otra, por lo que si un trabajador gozó de la prestación primeramente mencionada, ello no impide que tenga a su favor el derecho de percibir la segunda, toda vez que no son prestaciones equiparables entre sí, sino que se refieren a conceptos diversos".


Novena Época:
Contradicción de tesis 58/2000.-Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Quinto y Primero, ambos en Materia de Trabajo del Primer Circuito.-24 de noviembre del año 2000.-Cinco votos.-Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.-Secretaria: Lourdes Margarita García Galicia.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, diciembre de 2000, página 395, Segunda Sala, tesis 2a./J. 113/2000; véase la elección en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIII, enero de 2001, página 1152.

Novena Época. Registro: 920597. Instancia: Segunda Sala. Jurisprudencia. Fuente: Apéndice (actualización 2001), Tomo V, Trabajo, Jurisprudencia SCJN Materia(s): Laboral. Tesis: 34. Página: 49

Genealogía:
Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, diciembre de 2000, página 395, Segunda Sala, tesis 2a./J. 113/2000.

De lo anterior se infiere que la prima a que se refiere el artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, viene siendo en estricto sentido la denominada

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 011/2010 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 1,009.4 mp Monto por recuperar: 1,009.4 mp</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Núm. de Seguimiento: 008/2012 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance acumulado: 100%</p> <p>Trimestre: Tercero</p>
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos</p>		<p>Sector: SEP-CONACYT</p> <p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"</p>	<p>Clave: 11109</p>
<p>Observación</p>		<p>Situación Actual</p>	

Prima Quinquenal y que bajo este contexto es valido aseverar que los argumentos presentados por el ente auditado para solventar la observación determinada son aplicables al caso concreto en estudio, y que el sueldo base para calcular el pago de la prestación denominada "Materiales e Instrumentos Profesionales de Trabajo" es el referido en el artículo 32 de la citada Ley, donde el sueldo o salario total como ya se dijo, es aquél que se asigna a los tabuladores regionales y que de manera complementaria se adiciona la prima a que se refiere el artículo 34 de la ya multicitada Ley, por tratarse de un complemento al salario y un factor de incremento al mismo. Resultando aplicables las tesis jurisprudenciales aludidas por el auditado en su escrito de referencia denominadas: "TRABAJADORES DE LOS PODERES DE LA UNIÓN. SU AGUINALDO DEBE CALCULARSE CON EL SUELDO TABULAR QUE EQUIVALE A LA SUMA DEL SUELDO BASE Y LAS COMPENSACIONES QUE PERCIBEN EN FORMA ORDINARIA" Y "TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. EL CONCEPTO DE [ASIGNACIÓN ADICIONAL] (COMPENSACIÓN) DEBE TOMARSE EN CUENTA PARA CALCULAR EL SALARIO QUE SIRVE DE BASE PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL, SIEMPRE QUE SE RECIBAN DE MANERA MENSUAL, ORDINARIA, CONTINUA Y PERMANENTE" mismas que aquí se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.

Siendo meritorio el criterio legal para el cálculo de la prestación en cuestión, tomando en cuenta lo previsto en los ya analizados y referidos artículos 34 y 32 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y de conformidad con la jerarquización de normas, resulta preponderante lo dispuesto en los numerales anteriormente citados por tratarse de un ordenamiento a rango de ley, independientemente de que en el documento donde se consignan las prestaciones autorizadas a El Colegio de la Frontera Sur, en lo que toca a la prestación de materiales e instrumentos profesionales de trabajo se refiera a sueldo tabular, pues del análisis ya esgrimido se concluye que la prima a que se refiere el numeral 34 del ya multicitado ordenamiento legal es complementaria al sueldo o salario, conformando de esa manera el total de sueldo o salario bajo el cual se debe realizar el cálculo para el otorgamiento de la citada prestación.

En consecuencia, tomando en cuenta el análisis valorativo de los elementos aportados por el C. Ing. Enrique Nelson González Figueroa, Director de Administración en El Colegio de la Frontera Sur, y debidamente valorados, administrados y vinculados por esta instancia a la problemática inmersa en la observación determinada, la cual derivó de la Auditoría






SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento

Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: 011/2010
Número de Observación: 04
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 1,009.4 mp
Monto por recuperar: 1,009.4 mp

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Num. de Seguimiento: 008/2012
Saldo por aclarar: 0
Saldo por recuperar: 0
Avance acumulado: 100%

Trimestre: Tercero

Ente: El Colegio de la Frontera Sur

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

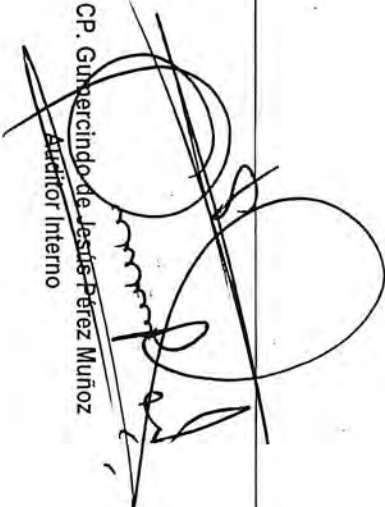
Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos

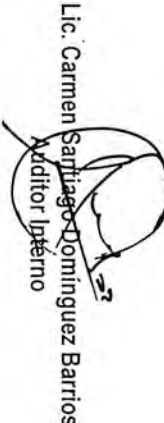
Clave de programa y descripción de la auditoría: 500
"Seguimiento"

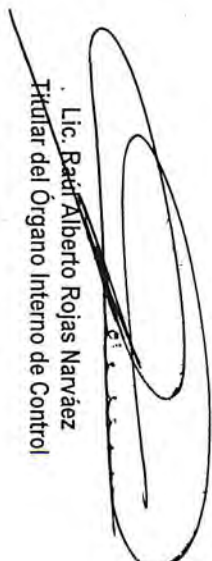
Observación

Situación Actual

No. 011/2010 del rubro 100 "Recursos Humanos", se consideran válidos en la solventación de la observación en estudio, por lo que este Órgano Interno de Control arriba a la convicción de que el pago efectuado al personal científico y tecnológico por concepto de la prestación denominada "Materiales e Instrumentos Profesionales de Trabajo" calculado sobre la base de sueldo tabular más la prima a que se refiere el artículo 32 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y autorizada a El Colegio de la Frontera Sur en el documento denominado Prestaciones Autorizadas a El Colegio de la Frontera Sur con vigencia del 1° de enero de dos mil nueve al 31 de diciembre de dos mil diez, prestaciones que se refrendan dentro de los lineamientos y criterios que para el presente proceso estableció la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es procedente y apegado a estricto derecho, sin que se presuma violación a los supuestos previstos en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, dejando sin efecto la recomendación correctiva impuesta en la observación y, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, fracción II, a) punto 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública se tiene por Solventada la observación de mérito.


CP. Gundercindo de Jesús Pérez Muñoz
Auditor Interno


Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
Auditor Interno


Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control

Handwritten initials or mark



Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur		Cédula de Seguimiento		DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Ente: El Colegio de la Frontera Sur		Sector: SEP-CONACYT		Número de Auditoría: 011/2010	Núm. de Seguimiento: 008/2012	Clave: 11109	
Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos		Observación		Número de Observación: 03	Saldo por aclarar: 1,045.6 mp	Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"	
				Instancia fiscalizadora: OIC	Saldo por recuperar: 667.1 mp	Situación Actual	
				Monto por aclarar: 1,045.6 mp	Avance acumulado: 35%		
				Monto por recuperar: 956.6 mp	Trimestre: Tercero		

Observación Original:
Pagos efectuados indebidamente durante el ejercicio 2009 en la prestación de "Gastos Médicos Mayores" por un monto de \$956,675.75

En la prestación denominada Seguro de Gastos Médicos Mayores, de acuerdo a la normatividad establecida, Únicamente corresponde otorgársele a los servidores públicos de mando y de enlace y a los cónyuges e hijos de dicho personal, sin embargo, El Colegio otorgó en forma general dicha prestación a 438 trabajadores, así como a 232 personas más, entre cónyuges e hijos, a través de la contratación de una póliza de seguros que ascendió a un monto total de \$1,045,632.47, por lo cual es de observarse que indebidamente otorgó esta prestación a 419 trabajadores y 194 personas más, entre cónyuges e hijos, con un costo total de \$956,675.75. En el mes de diciembre de 2009 se realiza una reclasificación del gasto de recursos fiscales a recursos propios.

Recomendaciones Originales:
Recomendación Preventiva: Establecer mecanismos de control y supervisión al personal administrativo que determina el pago de sueldos y salarios.

Recomendación Correctiva: Resarcimiento de daños al Patrimonio de la Institución

CP Gumerchindo de Jesús Pérez Muñoz
Auditor Interno

Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
Auditor Interno

Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control

Con fecha 16 de julio del 2012 se recibe oficio con numero de referencia DA-065/12 signado por el Director de Administración Ing. Enrique Nelson González Figueroa, en el que presenta argumentos para la solventación de la presente observación. Como consecuencia de ello este OIC se encuentra en proceso de análisis de la información proporcionada a efecto de contar con mayores elementos y emitir una resolución al respecto. Por lo que en su momento se determinará lo conducente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO



ENTE:	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	No. de Seguimiento:	005/2012	HOJA No. 1 DE 4
SECTOR:	SEP-CONACYT	TRIMESTRE:	SEGUNDO	



Dra. Esperanza Tuñón Pablos
 Directora General de El Colegio de la Frontera Sur
 Carretera Panamericana y Periférico Sur s/n
 Ma. Auxiliadora, C.P 29290
 San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
 Presente

Oficio No. OIC/11109/127/2012
 San Cristóbal de Las Casas, Chiapas., 12 de julio de 2012

Informe a usted que en el segundo trimestre del ejercicio 2012 se dio seguimiento a las recomendaciones de 13 observaciones, cuyos avances fueron comentados y aceptados por los servidores públicos de mandos medios y superiores responsables de atenderlas. Del análisis a la documentación e información que fue proporcionada al personal auditor, se constató que 12 de las observaciones fueron atendidas únicamente con grado de avance, quedando solventada únicamente una de ellas; En este mismo período no se determinaron observaciones, por lo que el saldo a la fecha del presente informe es de 12 observaciones pendientes de atender, integradas de la siguiente forma:

Instancia fiscalizadora	Saldo inicial	Atendidas	Determinadas	Saldo final
Auditor Externo	4	0	0	4
Auditoría Superior de la Federación	0	0	0	0
Órgano Interno de Control	9	1	0	8
Unidad de Auditoría Gubernamental	0	0	0	0
Otras instancias	0	0	0	0
Total	13	1	0	12

Clasificación: Alto Riesgo 04 Mediano Riesgo: 08 Bajo Riesgo 0 total 12

Antigüedad: Mayor a 18 meses 04 de 6 a 18 meses: 06 Menor a 6 meses 02 total 12

Coment...



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE: EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR		HOJA No. 2 DE 4
SECTOR: SEP-CONACYT	No. de Seguimiento: 005/2012	TRIMESTRE: SEGUNDO

Del saldo destacan por su importancia las que a continuación se mencionan:		IMPORTE POR ATENDER EN MILES
DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA OBSERVACIÓN	ASPECTOS RELEVANTES	
369	<p>Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control Unidad auditada: Unidad Administrativa San Cristóbal (Almacén e Inventario de Bienes de Consumo). No. de observación: 1 Breve descripción: Inventario Obsoleto y de Desecho por un monto total de \$304.7 MP. Sin que se haya procedido a su desincorporación.</p>	304.7
330	<p>Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control Unidad auditada: Departamento de Recursos Humanos No. de observación: 1 Breve descripción: Incumplimiento al Estatuto del Personal Académico e Incompatibilidad de Horarios Laborales.</p>	4.8
330	<p>Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control Unidad auditada: Departamento de Recursos Humanos No. de observación: 2 Breve descripción: Cálculo y pago de manera incorrecta en la prestación de Aguinaldo ya que al sueldo tabular se le adiciona la Prima de Antigüedad para obtener la base para el cálculo</p>	1,811.7
330	<p>Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control Unidad auditada: Departamento de Recursos Humanos No. de observación: 3 Breve descripción: Pagos efectuados indebidamente durante el ejercicio 2009 en la prestación de "Gastos Médicos Mayores" por un monto de \$956,675.75</p>	667.1



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

ENTE:	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	HOJA No. 3 DE 4
SECTOR:	SEP-CONACYT	TRIMESTRE: SEGUNDO
	No. de Seguimiento: 005/2012	

239	Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control Unidad auditada: Departamento de Recursos Humanos No. de observación: 4 Breve descripción: Pagos efectuados indebidamente al personal científico y tecnológico en la prestación "Materiales e Instrumentos Profesionales de Trabajo" por un monto de \$1,009,472.12	1,009.4
274	Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control Unidad auditada: Unidad Administrativa Chetumal No. de observación: 3 Breve descripción: Falta de Actualización de los resguardos	0
78	Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control Unidad auditada: Dirección de Administración No. de observación: 1 Breve descripción: Cuentas Bancarias Improductivas	0
78	Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control Unidad auditada: Dirección de Administración No. de observación: 2 Breve descripción: Disponibilidades Financieras (Fondos fijos de cajas, funcionarios y empleados, deudores diversos)	0

Las observaciones que se le dieron seguimiento se anexa en el formato establecido.

Al respecto agradeceré gire sus instrucciones a fin de que se instrumenten las medidas correctivas y preventivas pendientes; sobre las cuales realizaremos el seguimiento correspondiente, a fin de constatar la atención de las mismas, así como promover el fortalecimiento de los sistemas de control y la eficiencia de las operaciones.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE:	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	HOJA No. 4 DE 4
SECTOR:	SEP-CONACYT	TRIMESTRE: SEGUNDO
	No. de Seguimiento: 005/2012	

A T E N T A M E N T E

Lic. ~~Raúl~~ Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

C.c.p. Ing. Enrique Nelson González Figueroa.- Director de Administración en Ecosur.- Para conocimiento.
 LAE. Beatrice Doria Sánchez.- Subdirectora de Recursos Humanos. Para atención y conocimiento.
 C.P José Antonio Chan Santamaría.- Encargado de la Administración de Ecosur, Unidad Chetumal.- Para atención y conocimiento.
 C.P Héctor Enrique López Cancino.- Subdirector de Administración de Ecosur, Unidad San Cristóbal. Para atención y conocimiento.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: 010/2011
Número de Observación: 01
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 304.7
Monto por recuperar: 0

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. del Seguimiento: 005/2012
Saldo por aclarar: 304.7
Saldo por recuperar: 0
Avance acumulado: 22%
Trimestre: Segundo

Ente: **El Colegio de la Frontera Sur**

Sector: **SEP-CONACYT**

Clave: **11109**

Unidad Auditada: **Unidad Administrativa San Cristóbal (Almacén General)**

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500
"Seguimiento"

Observación

Situación Actual

Observación Original:

Inventario Obsoleto y de Desecho por un monto total de \$304.7 MP. Sin que se haya procedido a su desincorporación.


En el inventario físico practicado al Almacén General de la U. San Cristóbal al 31 de mayo del 2011, se observa que contable y físicamente se tiene incluido dentro del mismo diversos artículos que para la institución ya no son útiles, haciendo con ello que las cifras contables se inflen, además de que ocupan espacios susceptibles de ser destinados para el inventario utilizable, para una mejor apreciación se presentan los siguientes grupos:

a.- Material de Oficina, Tintas, Cartuchos, Toner, Diskettes, Cintas y Discos Duros, etc. los cuales una vez cuantificados ascienden a un monto total del \$236,589.08, cabe mencionar que la mayoría de éstos es inventario que se hechó a perder y en otros casos más No se puede utilizar debido a que por el transcurso del tiempo han quedado inservibles e imposibles de reutilizarse.

b.- Material de Oficina, Material y Útiles de Equipo de Cómputo y Material Eléctrico, los cuales una vez cuantificados ascienden a un monto total de \$68,116.72, cabe aclarar que este inventario sirve en su totalidad y se encuentra en perfectas condiciones de uso, no obstante se ha convertido en material obsoleto para la institución, por lo que si se continúa teniéndolo almacenado sin usarse se corre el riesgo que se eche a perder, razón por la cual se recomienda proceder a su venta para recuperar su costo y/o donarlo en alguna institución pública.

Recomendaciones Originales:

Con fecha 11 de julio del presente año se recibió escrito fechado el 5 de junio de 2012 con numero de referencia SDA-SCLC-2012-021, suscrito por el C.P Héctor Enrique López Cancino, Subdirector de administración de El Colegio de la Frontera Sur, Unidad San Cristóbal, en el cual informa nuevamente que en atención a la recomendación del Órgano de Gobierno, en la Primera Sesión de 2012, la administración de la Unidad San Cristóbal procederá a dar de baja al inventario de bienes obsoletos y de desecho por un monto de \$304.7 miles de pesos, conforme los Lineamientos establecidos en el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio del 2010.
Para lo cual establece como fecha límite el día 15 de septiembre del 2012 para finalizar este proceso.
En relación a lo anterior, se requiere que de manera periódica informe a esta instancia sobre el avance en el proceso de desincorporación de tales bienes, previo a la fecha comprometida.

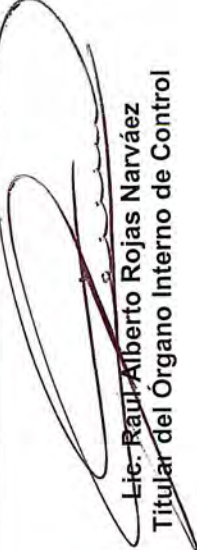
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 010/2011 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 304.7 Monto por recuperar: 0	DATOS DEL SEGUIMIENTO Núm. del Seguimiento: 005/2012 Saldo por aclarar: 304.7 Saldo por recuperar: 0 Avance acumulado: 22% Trimestre: Segundo
Ente: El Colegio de la Frontera Sur		Sector: SEP-CONACYT	
Unidad Auditada: Unidad Administrativa San Cristóbal (Almacén General)		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"	
Observación		Situación Actual	

Correctiva: Proceder a la desincorporación de éste inventario a fin de presentar cifras apegadas a la realidad en los Estados Financieros.

Preventiva: Circularizar dentro de la institución el inventario de lento movimiento para que sea utilizado y evitar la obsolescencia del mismo, así como Depurarlos periódicamente.


 Lic. Santiago Domínguez Barrios
 Auditor Interno

CP. Gumerciendo de Jesús Pérez Muñoz
 Auditor Interno


 Lic. Raul Alberto Rojas Narváez
 Titular del Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: 011/2010
Número de Observación: 01
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 92.7
Monto por recuperar: 92.7

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. de Seguimiento: 005/2012
Saldo por aclarar: 4.8 mp
Saldo por recuperar: 4.8 mp
Avance: 87 %

Trimestre: Segundo

Ente: El Colegio de la Frontera Sur

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500
"Seguimiento"

Observación

Situación Actual

Observación Original:

Incumplimiento al Estatuto del Personal Académico e Incompatibilidad de Horarios Laborales.


De la revisión al Capítulo 1000 Servicios Personales, se observó que los Servidores Públicos Eduardo Estanislao Espinoza Medinilla, Ramón Mariaca Méndez, Trinidad Alemán Santillán, Ernesto Benito Salvatierra Izaba, Jorge Eduardo Narraño Piñera y Jorge Leonel León Cortés, durante el ejercicio 2009 desempeñaron labores remuneradas en otras instituciones ajenas a El Colegio de la Frontera Sur, durante el horario de trabajo, omitiendo cumplir con el artículo 24 fracción III y 25 fracción XIV del Estatuto del Personal Académico al no contar con autorización por parte de la Dirección General previa opinión del Consejo Técnico Consultivo, para desempeñar tales labores, debiendo limitarse a un máximo de 8 horas semanales o su equivalente, percibiendo indebidamente un ingreso adicional a las prestaciones otorgadas por El Colegio de la Frontera Sur.

Como parte del seguimiento a esta observación con fecha 10 de julio de 2012 se recibió copia del escrito con número de referencia RH-062/2012 de fecha 9 de julio de 2012 mediante el cual la Lic. Beatrice Doría Sánchez de Recursos Humanos requirió al Dr. Benito Salvatierra Izaba la devolución de la cantidad de \$4,845.24 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N) importe derivado de la incompatibilidad de horario laboral en que incurrió durante el ejercicio de dos mil nueve, solicitándole de cumplimiento a mas tardar el día 16 de julio de 2012.

De lo anterior se requiere que en su momento se informe sobre el cumplimiento de tal requerimiento, en su caso envíe a esta instancia la evidencia documental correspondiente.

a) Eduardo Estanislao Espinoza Medinilla, con categoría de Técnico Titular "C", con un sueldo mensual bruto de \$19,085.50, desempeñó labores durante el periodo de febrero a junio de 2009, y de julio de 2009 a enero de 2010, en la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, según informe rendido por la propia institución, ubicada en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teniendo percepciones adicionales, excediéndose de las horas autorizadas por la Dirección General de El Colegio de la Frontera Sur e incompatibles en 5 horas semanales durante el periodo de febrero a junio de 2009, por un monto total de \$7,952.00

b) Ramón Mariaca Méndez, con categoría de Investigador Titular "A", con un sueldo tabular mensual de \$25,885.00 desempeñó labores durante el periodo de enero a mayo y de agosto a diciembre de 2009 en la Universidad Intercultural de Chiapas, según informe rendido por la propia institución, ubicada en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, teniendo percepciones adicionales, excediéndose de las horas autorizadas por la Dirección General de El Colegio de la Frontera Sur e incompatibles y excedentes en 5 horas semanales durante el periodo de enero a mayo de 2009 por un monto de \$10,785.00 e incompatibles y excedentes en 4 horas semanales

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 011/2010 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 92.7 Monto por recuperar: 92.7</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Núm. de Seguimiento: 005/2012 Saldo por aclarar: 4.8 mp Saldo por recuperar: 4.8 mp Avance: 87 %</p> <p>Trimestre: Segundo</p>
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur</p>		<p>Sector: SEP-CONACYT</p>	<p>Clave: 11109</p>
<p>Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos</p>			
<p>Observación</p>		<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"</p> <p>Situación Actual</p>	

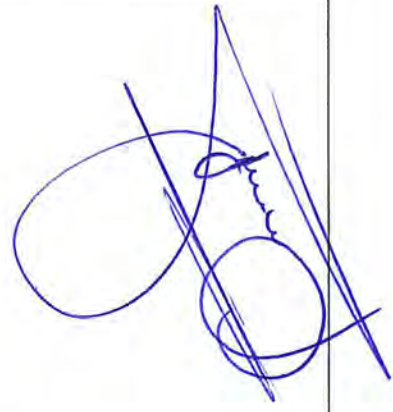
durante el periodo de agosto a diciembre de 2009 por un monto de \$8,628.00 haciendo un monto total anual de \$19,413.00

c) Trinidad Alemán Santillán, con categoría de Técnico Titular "C", con un sueldo tabular mensual bruto de \$19,085.50, desempeñó labores durante el periodo de enero a mayo de 2009 en la Universidad Intercultural de Chiapas, según informe rendido por la propia institución, ubicada en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, teniendo percepciones adicionales sin contar con la autorización de la Dirección General de El Colegio de la Frontera Sur e incompatibles en 2 horas semanales, por un monto de \$3,180.92

d) Ernesto Benito Salvatierra Izaba, con categoría de Investigador Titular "B", con un sueldo tabular mensual de \$27,044.00, desempeñó labores durante el periodo de enero a julio y de agosto a diciembre de 2009 en la Universidad Autónoma de Chiapas, Facultad de Ciencias Sociales, ubicada en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, según informe rendido por la propia institución, teniendo percepciones adicionales sin contar con la autorización de la Dirección General de El Colegio de la Frontera Sur e incompatibles en 4 horas semanales durante el periodo de enero a julio por un monto de \$12,620.16 e incompatibles en 6 horas semanales durante el periodo de agosto a diciembre de 2009 por un monto de \$13,521.60 haciendo un monto total anual de \$26,141.76

e) Jorge Eduardo Naranjo Piñera, con categoría de Investigador Titular "A", con un sueldo mensual bruto de \$25,885.00, desempeñó labores durante el periodo de febrero a junio y de agosto a diciembre de 2009 en la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, según informe rendido por la propia institución, ubicada en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teniendo percepciones adicionales sin contar con la autorización de la Dirección General de El Colegio de la Frontera Sur e incompatibles en 4 horas semanales durante el periodo de febrero a junio de 2009 por un monto de \$8,268.00 e incompatibles en 4 horas semanales durante el periodo de agosto a diciembre de 2009 por un monto de \$8,628.00 haciendo un monto total anual de \$17,256.00

f) Jorge Leonel León Cortés, con categoría de Investigador Titular "C", con un sueldo mensual bruto de \$28,203.16, desempeñó labores durante el periodo de febrero a junio y de agosto a







SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: 011/2010
Número de Observación: 01
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 92.7
Monto por recuperar: 92.7

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. de Seguimiento: 005/2012
Saldo por aclarar: 4.8 mp
Saldo por recuperar: 4.8 mp
Avance: 87 %

Trimestre: Segundo

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

Ente: **El Colegio de la Frontera Sur**
Unidad Auditada: **Departamento de Recursos Humanos**

Clave de programa y descripción de la auditoría: **500**
"Seguimiento"

Observación

Situación Actual


diciembre de 2009 en la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, según informe proporcionado por la propia institución, ubicada en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teniendo percepciones adicionales sin contar con la autorización de la Dirección General de El Colegio de la Frontera Sur e incompatibles en 4 horas semanales durante el periodo de febrero a junio de 2009 por un monto de \$9,400.80 e incompatibles en 4 horas semanales durante el periodo de agosto a diciembre de 2009 por un monto de \$9,400.80 haciendo un monto total anual de \$18,801.60

Recomendaciones Originales:

Recomendación Preventiva: Establecer a la brevedad posible mecanismos eficientes de control y supervisión al personal académico para evitar la incompatibilidad de horarios laborales y coadyuvar al cumplimiento de la normatividad interna.

Recomendación Correctiva: Reembolsar por parte de cada investigador al Patrimonio de El Colegio de la Frontera Sur de las cantidades determinadas, mediante las gestiones que la Dirección de Administración o el Departamento de Recursos Humanos realicen para la recuperación del ingreso obtenido indebidamente por los servidores públicos señalados, hasta lograr su completa devolución al erario de El Colegio en un plazo breve. Debiendo informar el resultado de las acciones efectuadas para tal fin al Órgano Interno de Control de El Colegio de la Frontera Sur.


CP. Gumerindo de Jesús Pérez Muñoz
Auditor Interno


Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
Auditor Interno


Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

<p>Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 01/1/2010</p> <p>Número de Observación: 02</p> <p>Instancia fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 1,811.7 mp</p> <p>Monto por recuperar: 1,811.7 mp</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Núm. de Seguimiento: 005/2012</p> <p>Saldo por aclarar: 1,811.7 mp</p> <p>Saldo por recuperar: 1,811.7 mp</p> <p>Avance acumulado: 33%</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Trimestre: Segundo</p> <p>Clave: 11109</p>
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos</p>	<p>Sector: SEP-CONACYT</p>	<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"</p>	
<p>Observación</p>		<p>Situación Actual</p>	

Observación Original:

Calculo y Pago de manera incorrecta en la prestación de Aguinaldo ya que al Sueldo tabular se le adiciona la Prima de Antigüedad para obtener la base para el calculo.

En la prestación autorizada denominada Aguinaldo se establece que el personal científico y tecnológico tendrá derecho a un importe equivalente a 40 días de su sueldo tabular por concepto de Aguinaldo, sin embargo el otorgamiento de dicha prestación se realizó en forma incorrecta, ya que el cálculo se efectuó sumando el sueldo tabular la prestación de Prima de Antigüedad, y sobre esta le calcularon los 40 días de aguinaldo que le otorgan a cada trabajador.

Derivado de lo anterior, la administración del Colegio erogó en forma indebida un importe de \$ 1,811,727.02, por concepto de la prestación denominada Aguinaldo otorgado al personal científico y tecnológico de la Institución.

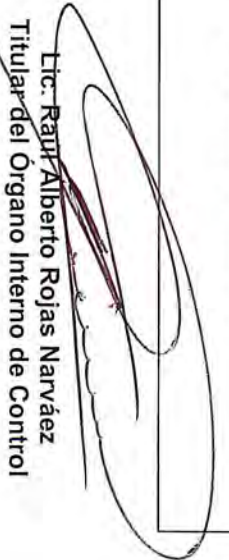
Recomendaciones Originales:

Recomendación Preventiva: Establecer mecanismos de control y supervisión al personal administrativo que determina el pago de sueldos y salarios.

Recomendación Correctiva: Resarcimiento de daños al Patrimonio de la Institución


 CP. Guimerindo de Jesús Pérez Muñoz
 Auditor Interno


 Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
 Auditor Interno


 Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
 Titular del Órgano Interno de Control

Como parte del seguimiento a esta observación con fecha 29 de junio de 2012, éste Órgano Interno de Control recibió copia de oficio DG-C-338/2012 de fecha 28 de mayo de 2012, signado por la Dra. Esperanza Tuñón Pablos, Directora General de El Colegio de la Frontera Sur, y dirigido al Dr. Eugenio Celina Vadillo, Director General Adjunto de Centros Públicos de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, solicitando su intervención respecto a esta problemática, en el sentido de que CONACYT como coordinadora de sector encargada de coordinar la programación y presupuestación y de conocer la operación y evaluar los resultados de las entidades agrupadas en el sector, se pronuncie sobre este contexto y pondere la situación jurídica de esta problemática, con lo que se acredite que no hubo ningún pago incorrecto.

Del análisis a lo anterior éste Órgano Interno de Control estará en espera del pronunciamiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para determinar lo conducente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: 011/2010
Número de Observación: 03
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 1,045.6 mp
Monto por recuperar: 956.6 mp

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. de Seguimiento: 005/2012
Saldo por aclarar: 1,045.6 mp
Saldo por recuperar: 667.1 mp
Avance acumulado: 33%

Trimestre: Segundo

Ente: El Colegio de la Frontera Sur

Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500
"Seguimiento"

Observación

Situación Actual

Observación Original:

Pagos efectuados indebidamente durante el ejercicio 2009 en la prestación de "Gastos Médicos Mayores" por un monto de \$956,675.75

En la prestación denominada Seguro de Gastos Médicos Mayores, de acuerdo a la normatividad establecida, únicamente corresponde otorgársele a los servidores públicos de mando y de enlace y a los cónyuges e hijos de dicho personal, sin embargo, El Colegio otorgó en forma general dicha prestación a 438 trabajadores, así como a 232 personas más, entre cónyuges e hijos, a través de la contratación de una póliza de seguros que ascendió a un monto total de \$1,045,632.47, por lo cual es de observarse que indebidamente otorgó esta prestación a 419 trabajadores y 194 personas más, entre cónyuges e hijos, con un costo total de \$956,675.75. En el mes de diciembre de 2009 se realiza una reclasificación del gasto de recursos fiscales a recursos propios.

Recomendaciones Originales:

Recomendación Preventiva: Establecer mecanismos de control y supervisión al personal administrativo que determina el pago de sueldos y salarios.

Recomendación Correctiva: Resarcimiento de daños al Patrimonio de la Institución

Como parte del seguimiento a esta observación con fecha 29 de junio de 2012, este Órgano Interno de Control recibió copia de oficio DG-O-339/2012 de fecha 28 de mayo de 2012, signado por la Dra. Esperanza Tuñón Pablos, Directora General de El Colegio de la Frontera Sur, y dirigido al Dr. Eugenio Cetina Vadillo, Director General Adjunto de Centros Públicos de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, solicitando su intervención respecto a la problemática determinada en la presente observación, en el sentido de que CONACYT como coordinadora de sector y en el ámbito de sus atribuciones intervenga ante las autoridades competentes para que definan con apego a la ley que no existe infracciones a disposiciones normativas invocadas por el Órgano Interno de Control, respecto a la observación determinada.

Del análisis a lo anterior este Órgano Interno de Control estará en espera del pronunciamiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para determinar lo conducente.

CP. Gumerindo de Jesús Pérez Muñoz
Auditor Interno

Lic. Carmen Sapiago Domínguez Barrios
Auditor Interno

Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cédula de Seguimiento

Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría: 01/1/2010
Número de Observación: 04
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 1,009.4 mp
Monto por recuperar: 1,009.4 mp

DATOS DEL SEGUIMIENTO
Núm. de Seguimiento: 005/2012
Saldo por aclarar: 1,009.4 mp
Saldo por recuperar: 1,009.4 mp
Avance acumulado: 33%

Trimestre: Segundo

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

Ente: El Colegio de la Frontera Sur
Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500
"Seguimiento"

Observación

Situación Actual

Observación Original:

Pagos efectuados indebidamente al personal científico y tecnológico en la prestación "Materiales e Instrumentos Profesionales de Trabajo" por un monto de \$1,009,472.12

En la prestación autorizada denominada Materiales e Instrumentos Profesionales de Trabajo se establece que el personal científico y tecnológico tendrá derecho a un importe equivalente al 6% de su sueldo tabular mensual para materiales e instrumentos profesionales de trabajo, sin embargo, el otorgamiento de dicha prestación se realizó en forma incorrecta, puesto que el cálculo se efectuó sumando el sueldo tabular la prestación de Prima de Antigüedad y al resultado se le aplicó el 6%.

Derivado de lo anterior, la administración del Colegio erogó en forma indebida un importe de \$1,009,472.12 por concepto de la prestación denominada Materiales e Instrumentos Profesionales de Trabajo.

Recomendaciones Originales:

Recomendación Preventiva: Establecer mecanismos de control y supervisión al personal administrativo que determina el pago de sueldos y salarios.

Recomendación Correctiva: Resarcimiento de daños al Patrimonio de la Institución.

CP. Gumarcindo de Jesús Pérez Muñoz
Auditor Interno

Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
Auditor Interno

Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control

Como parte del seguimiento a esta observación con fecha 29 de junio de 2012, este Órgano Interno de Control recibió copia de oficio DG-O-338/2012 de fecha 28 de mayo de 2012, signado por la Dra. Esperanza Tuñón Pablos, Directora General de El Colegio de la Frontera Sur, y dirigido al Dr. Eugenio Cetina Vadillo, Director General Adjunto de Centros Públicos de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, solicitando su intervención respecto a esta problemática, en el sentido de que CONACYT como coordinadora de sector encargada de coordinar la programación y presupuestación y de conocer la operación y evaluar los resultados de las entidades agrupadas en el sector, se pronuncie sobre este contexto y pondere la situación jurídica de esta problemática, con lo que se acredite que no hubo ningún pago incorrecto.

Del análisis a lo anterior este Órgano Interno de Control estará en espera del pronunciamiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para determinar lo conducente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur**

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: 001/2012
Número de Observación: 02
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. del Seguimiento: 005/2012
Saldo por aclarar: 0
Saldo por recuperar: 0
Avance acumulado: 50%
Trimestre: Segundo

Ente: **El Colegio de la Frontera Sur**

Sector: **SEP-CONACYT**

Clave: **11109**

Unidad Auditada: **Dirección de Administración**

Clave de programa y descripción de la auditoría: **500 "Seguimiento"**

Observación

Situación Actual

2.- Según análisis de saldos y movimientos del comportamiento de ambas cuentas, se aprecia que durante el año se les otorga recursos considerables y las comprobaciones son por montos poco representativos, con lo cual se deduce que no existe la necesidad, ya que la C. Cecilia García Durán devuelve un monto de \$34,688.23 en el mes de noviembre según pólizas de ingresos 60 y 63 del mismo mes.

Derivado de lo anterior se recomienda:

Proceder a la cancelación de ambas cuentas considerando el riesgo que conlleva el mantener dinero en efectivo estando sujeto a robos y/o extravíos.

En su caso y previo análisis, incrementar el monto que se maneja como fondo fijo revolvente en el departamento de Tesorería, a fin de evitar tener recursos ociosos.

Recomendaciones Originales:


Correctiva: Que el Director de Administración gire instrucciones a los administradores de las unidades de Chetumal y San Cristóbal, respectivamente, a efecto de que se proceda a la devolución y cancelación del importe asignado al C. Miguel Cámara Pacab, y en el mismo sentido proceder a cancelar las cuentas de Cecilia García Durán y Javier Méndez Susnavor, considerando el riesgo que conlleva el mantener recursos ociosos estando sujeto a robos y/o extravíos.

Preventiva: Para el caso de la Unidad San Cristóbal efectuar un análisis previo, sobre la conveniencia de incrementar el monto que se maneja como fondo fijo revolvente en el Departamento de Tesorería

CP. Gumerindo de Jesús Pérez Muñoz
Auditor Interno

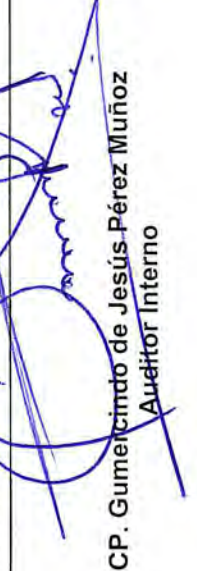
Lic. Carmen Santosa Domínguez Barrios
Auditor Interno

Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control

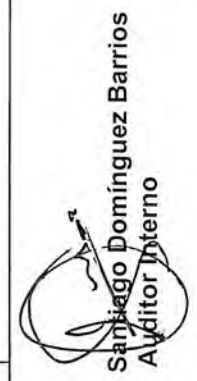
 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 001/2012 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0 Monto por recuperar: 0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Núm. del Seguimiento: 005/2012 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance acumulado: 5%</p> <p>Trimestre: Segundo</p>
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur</p>		<p>Sector: SEP-CONACYT</p>	<p>Clave: 11109</p>
<p>Unidad Auditada: Dirección de Administración</p>		<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"</p>	
<p>Observación</p>		<p>Situación Actual</p>	

<p>Observación Original:</p> <p><u>Cuentas Bancarias improductivas</u></p> <p>En el análisis documental aplicado al total de las 123 cuentas bancarias de la entidad al 29 de febrero del 2012 (aperturadas en las unidades: San Cristóbal, Tapachula, Chetumal, Campeche, Villahermosa y Corporativo), se observa que únicamente 8 de ellas son productivas y 115 son improductivas, incumpliendo con ello el artículo 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación (RLSTF), el cual hace referencia que las entidades que manejen recursos federales en ningún caso podrán mantenerlos ociosos debiendo invertirlos en cuentas bancarias que generen rendimientos.</p> <p>Recomendaciones Originales:</p> <p>Correctiva: Se recomienda proceder a modificar los contratos celebrados con las instituciones bancarias por cuentas productivas, de conformidad con el Art. 109 del RLSTF y al oficio circular CGOVCA13/007/2012 emitido por la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública (se anexa).</p> <p>Preventiva: Que toda Cuenta Bancaria que se aperture en lo futuro se haga bajo el esquema de cuentas productivas, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones normativas anteriormente mencionadas.</p>	<p>Con fecha 12 de julio del presente año se recibe Oficio de la Dirección de Administración con número de referencia DA-053-12 signado por el Ing. Enrique Nelson González Figueroa, en el cual informa que las fuentes de financiamiento recomiendan y exigen que No se aperturen Cuentas Bancarias Productivas, para lo cual anexa cuatro convenios de Asignación de Recursos celebrados entre las mismas y Ecosur para respaldar su comentario.</p> <p>Conforme a lo anterior este Órgano Interno de Control procedió a verificar y analizar los convenios de asignación de recursos, llegando a la conclusión que dentro del análisis efectuado a las cláusulas de los mismos, que no se aprecia la recomendación de que no se aperturen cuentas Bancarias Productivas.</p> <p>Razón por la cual y en virtud que dicha documentación no se considera evidencia suficiente, competente y relevante, se procederá a solicitar una muestra representativa de los convenios a fin de que si no existe tal restricción, la entidad proceda y acate la recomendación preventiva que se le dio a conocer en tiempo y forma en el reporte de observaciones.</p>
--	--

CP. Gumercindo de Jesús Pérez Muñoz
Auditor Interno



Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
Auditor Interno



Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control





Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
 Número de Auditoría: 006/2011
 Número de Observación: 03
 Instancia fiscalizadora: OIC
 Monto por aclarar: 0
 Monto por recuperar: 0

DATOS DEL SEGUIMIENTO
 Núm. de Seguimiento: 005/2012
 Saldo por aclarar: 0
 Saldo por recuperar: 0
 Avance: 26%
Trimestre: segundo

Ente: **El Colegio de la Frontera Sur** Sector: **SEP-CONACYT** Clave: **11109**

Unidad Auditada: **Unidad Administrativa Chetumal** Clave de programa y descripción de la auditoría: **500 "Seguimiento"**

Observación Situación Actual

Ecosur, y puntos 5, 7 y 11 relativas a las actividades del Responsable de Almacén y Activo Fijo descritas en el Manual de Organización de la Subdirección de Administración, Unidad Chetumal.


Recomendaciones Originales:

Recomendación Preventiva: Se realice de manera periódica inventarios físicos para mantener la información actualizada.

Recomendación Correctiva: Implementar de manera inmediata las acciones que sean necesarias para actualizar todos los resguardos del personal de la unidad que tenga asignados activos fijos, con la finalidad de contar con información confiable y establecer un adecuado control interno en este rubro.

CP. María Cristina Ortega Lievano
Auditor Interno

Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	<p>Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> Número de Auditoría: 006/2011 Número de Observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0 Monto por recuperar: 0	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> Núm. de Seguimiento: 005/2012 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance: 26% Trimestre: segundo
Ente: El Colegio de la Frontera Sur		Sector: SEP-CONACYT	
Unidad Auditada: Unidad Administrativa Chetumal		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"	
Observación		Situación Actual	

<p>I Observación Original:</p> <p>Falta de Actualización de Resguardos.</p> <p>De la muestra selectiva realizada en la verificación física de los activos fijos aplicada a 35 resguardantes de la Unidad Chetumal se observó que en 17 de ellos, los cuales representan el 49% de la muestra de los resguardos, no se encuentran actualizados, ya que existen bienes relacionados que han sido dados de baja, que se han traspasado o que se encuentran duplicados en otro resguardo, sin que se haya depurado tal información, y que por ese hecho no se cuenta con información confiable y verídica.</p> <p>Causa: Descuido de la responsable del área de activo fijo, al no actualizar los resguardos cada vez que existe algún movimiento en los bienes de los resguardantes, así como que no se efectúan inventarios físicos de manera periódica, traduciéndose en un deficiente control interno.</p> <p>Efecto: Que los resguardos al no estar actualizados causen incertidumbre de su contenido, reflejándose un deficiente control interno en este rubro y en consecuencia no se cuenta con información confiable y verídica.</p> <p>Fundamento Legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 7 y 8 fracciones I, XVII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; punto 3.7 del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes de</p>	<p>Mediante oficio No. OIC/11109/080/2012 de fecha 21 de mayo del presente año, dirigido al CP. Limberth F. Vega Vera, se solicitó el avance de la actualización de los resguardos y los soportes de los avances realizados, los cuales fueron enviados por la C. Ligia Serrano Crespo por medio de correo electrónico el día 25 de mayo con los soportes de las personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adriana Zavala Mendoza - Teresa Álvarez Legorreta - Ma. Concepción Ortiz Hernández - David Gonzales Solís - Humberto Bahena Basave - Janneth Adriana Padilla Saldivar - Martha Elena Valdez Moreno - Luis Roberto Herrera Pavón - José Benjamin Morales Vela
--	---



 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 006/2011 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0 Monto por recuperar: 0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Núm. de Seguimiento: 005/2012 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance: 100%</p> <p>Trimestre: segundo</p>
---	--	--	---

<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur Unidad Auditada: Unidad Administrativa Chetumal</p>	<p>Sector: SEP-CONACYT Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento" Clave: 11109</p>
---	---


<p>Observación</p> <p>bien y falta la autorización del Subdirector de Administración de la Unidad Chetumal.</p> <p>Causa: Falta de seguimiento por parte de la Subdirección de Administración y de la responsable de Activo Fijo a los resguardos de bienes muebles prestados a otras Instituciones, con relación a su vencimiento y reintegro de los mismos a ECOSUR.</p> <p>Efecto: Que los bienes no se encuentran dentro de la Institución y las órdenes de salida no están actualizadas, sin que exista control sobre los mismos, y que los resguardantes se desentendían, a pesar de estar bajo su responsabilidad, y que en consecuencia se materialice el riesgo de pérdida o extravío.</p> <p>Fundamento Legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 8 fracciones I, XVII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; punto 3.7 del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes de Ecosur.</p> <p>Recomendaciones Originales: <i>Recomendación Preventiva:</i> Revisar periódicamente las fechas de vencimiento de los prestamos de bienes. Así como en el formato de Orden de Salida considerar la firma de visto bueno del Subdirector de Administrador de la Unidad Chetumal.</p> <p><i>Recomendación Correctiva:</i> Realizar nuevas ordenes de salida con fechas vigentes o recuperar los bienes de la Institución, con la finalidad de que estén protegidos y debidamente salvaguardados</p>	<p>Situación Actual</p>
---	--------------------------------

CP. María Cristina Ortega Lievano
 Auditor Interno



Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
 Titular del Órgano Interno de Control



 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 006/2011 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0 Monto por recuperar: 0	DATOS DEL SEGUIMIENTO Núm. de Seguimiento: 005/2012 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance: 100% Trimestre: segundo
Ente: El Colegio de la Frontera Sur		Sector: SEP-CONACYT	
Unidad Auditada: Unidad Administrativa Chetumal		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"	
Observación		Situación Actual	

Observación Original:

Activos fijos que se encuentran en comodatos vencidos y los bienes no han sido reincorporados a la Institución.

En la verificación física de los activos fijos de 35 resguardantes de un total de 79, que representa el 44%, se observó que existen bienes que se encuentran en comodato los cuales ya vencieron y no han sido devueltos los bienes prestados ni renovados los comodatos, siendo los siguientes:

DESCRIPCION DEL BIEN	No. RESGUARDO	DE RESGUARDO	RESGUARDANTE	PERSONA INSTITUCION QUE LO TIENE	FECHA DE VENCIMIENTO
A) MOLINO DE FORRAJE	ECOSUR-2007-5202-I420800348-00008	MARIA CONCEPCION ORTIZ HERNANDEZ	COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO	Y	15 DE JUNIO DE 2009
B) SOPLADORA INDUSTRIAL	ECOSUR-2007-5202-I42080052-00001	MARIA CONCEPCION ORTIZ HERNANDEZ	COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO	Y	15 DE JUNIO DE 2009
C) EQUIPO DE ELECTROFRESIS	ECOSUR-2003-5401-I060200252-00026	MARIA CONCEPCION ORTIZ HERNANDEZ	COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO	Y	03 DE MARZO DE 2011

En los incisos A y B, el formato de orden de salida CHE/16/2007, quien firma para enviar los bienes no es la resguardante, firma la Dra. Elizabeth Miranda Tello, responsable del proyecto, falta la autorización del Subdirector de Administración de la Unidad Chetumal.

En el inciso C la orden de salida CHE/60/2010 no firma la unidad asignada para recibir el

Con fecha 01 de junio del presente año, se recibe el addendum de fecha 30 de noviembre del 2011 debidamente firmado por la Dra. Esperanza Tuñón Pablos Directora General de El Colegio de la Frontera Sur. Esto debido a que los bienes de la Institución, prestados en comodato estén protegidos y debidamente salvaguardados.

Del análisis efectuado al documento recibido, queda solventada la observación.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO



ECOSUR
CFS 941020 BZ5

13 JUL 2012

HORA:

2:08 pm

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ENTE: EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

SECTOR: SEP-CONACYT

No. de Seguimiento: 005/2012

TRIMESTRE: SEGUNDO

Dra. Esperanza Tuñón Pablos

Directora General de El Colegio de la Frontera Sur

Carretera Panamericana y Periférico Sur s/n

Ma. Auxiliadora, C.P. 29290

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

Presente

Oficio No. OIC/11109/127/2012

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas., 12 de julio de 2012

Informe a usted que en el segundo trimestre del ejercicio 2012 se dio seguimiento a las recomendaciones de 13 observaciones, cuyos avances fueron comentados y aceptados por los servidores públicos de mandos medios y superiores responsables de atenderlas. Del análisis a la documentación e información que fue proporcionada al personal auditor, se constató que 12 de las observaciones fueron atendidas únicamente con grado de avance, quedando solventada únicamente una de ellas; En este mismo periodo no se determinaron observaciones, por lo que el saldo a la fecha del presente informe es de 12 observaciones pendientes de atender, integradas de la siguiente forma:

Instancia fiscalizadora	Saldo inicial	Atendidas	Determinadas	Saldo final
Auditor Externo	4	0	0	4
Auditoría Superior de la Federación	0	0	0	0
Órgano Interno de Control	9	1	0	8
Unidad de Auditoría Gubernamental	0	0	0	0
Otras instancias	0	0	0	0
Total	13	1	0	12

Clasificación: Alto Riesgo

04

Mediano Riesgo:

08

Bajo Riesgo:

0

total

12

Antigüedad: Mayor a 18 meses

04

de 6 a 18 meses:

06

Menor a 6 meses

02

total

12



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR		HOJA No. 2 DE 4
ENTE:	SEP-CONACYT	TRIMESTRE: SEGUNDO
SECTOR:	No. de Seguimiento: 005/2012	

Del saldo destacan por su importancia las que a continuación se mencionan:		IMPORTE POR ATENDER EN MILES
DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA OBSERVACIÓN	ASPECTOS RELEVANTES	
369	<p>Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control Unidad auditada: Unidad Administrativa San Cristóbal (Almacén e Inventario de Bienes de Consumo). No. de observación: 1 Breve descripción: Inventario Obsoleto y de Desecho por un monto total de \$304.7 MP. Sin que se haya procedido a su desincorporación.</p>	304.7
330	<p>Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control Unidad auditada: Departamento de Recursos Humanos No. de observación: 1 Breve descripción: Incumplimiento al Estatuto del Personal Académico e Incompatibilidad de Horarios Laborales.</p>	4.8
330	<p>Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control Unidad auditada: Departamento de Recursos Humanos No. de observación: 2 Breve descripción: Cálculo y pago de manera incorrecta en la prestación de Aguinaldo ya que al sueldo tabular se le adiciona la Prima de Antigüedad para obtener la base para el cálculo</p>	1,811.7
330	<p>Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control Unidad auditada: Departamento de Recursos Humanos No. de observación: 3 Breve descripción: Pagos efectuados indebidamente durante el ejercicio 2009 en la prestación de "Gastos Médicos Mayores" por un monto de \$956,675.75</p>	667.1



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

ENTE:	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	HOJA No. 3 DE 4
SECTOR:	SEP-CONACYT	TRIMESTRE: SEGUNDO
	No. de Seguimiento: 005/2012	

239	Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control Unidad auditada: Departamento de Recursos Humanos No. de observación: 4 Breve descripción: Pagos efectuados indebidamente al personal científico y tecnológico en la prestación "Materiales e Instrumentos Profesionales de Trabajo" por un monto de \$1,009,472.12	1,009.4
274	Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control Unidad auditada: Unidad Administrativa Chetumal No. de observación: 3 Breve descripción: Falta de Actualización de los resguardos	0
78	Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control Unidad auditada: Dirección de Administración No. de observación: 1 Breve descripción: Cuentas Bancarias Improductivas	0
78	Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control Unidad auditada: Dirección de Administración No. de observación: 2 Breve descripción: Disponibilidades Financieras (Fondos fijos de cajas, funcionarios y empleados, deudores diversos)	0

Las observaciones que se le dieron seguimiento se anexa en el formato establecido.

Al respecto agradeceré gire sus instrucciones a fin de que se instrumenten las medidas correctivas y preventivas pendientes; sobre las cuales realizaremos el seguimiento correspondiente, a fin de constatar la atención de las mismas, así como promover el fortalecimiento de los sistemas de control y la eficiencia de las operaciones.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE:	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	HOJA No. 4 DE 4
SECTOR:	SEP-CONACYT	TRIMESTRE: SEGUNDO
	No. de Seguimiento: 005/2012	

A T E N T A M E N T E

~~Lic. Raul Alberto Rojas Narváez~~
Titular del Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

- C.c.p. Ing. Enrique Nelson González Figueroa.- Director de Administración en Ecosur.- Para conocimiento.
- LAE. Beatrice Doria Sánchez.- Subdirectora de Recursos Humanos. Para atención y conocimiento.
- C.P. José Antonio Chan Santamaría.- Encargado de la Administración de Ecosur, Unidad Chetumal.- Para atención y conocimiento.
- C.P. Héctor Enrique López Cancino.- Subdirector de Administración de Ecosur, Unidad San Cristóbal. Para atención y conocimiento.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Numero de Auditoría: 010/2011
 Número de Observación: 01
 Instancia fiscalizadora: OIC
 Monto por aclarar: 304.7
 Monto por recuperar: 0

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. del Seguimiento: 005/2012
 Saldo por aclarar: 304.7
 Saldo por recuperar: 0
 Avance acumulado: 22%
Trimestre: Segundo

Ente: **El Colegio de la Frontera Sur** Sector: **SEP-CONACYT** Clave: **11109**

Unidad Auditada: **Unidad Administrativa San Cristóbal (Almacén General)** Clave de programa y descripción de la auditoría: **500**

Observación

Situación Actual

Observación Original:

Inventario Obsoleto y de Desecho por un monto total de \$304.7 MP. Sin que se haya procedido a su desincorporación.

En el inventario físico practicado al Almacén General de la U. San Cristóbal al 31 de mayo del 2011, se observa que contable y físicamente se tiene incluido dentro del mismo diversos articulos que para la institución ya no son útiles, haciendo con ello que las cifras contables se inflen, además de que ocupan espacios susceptibles de ser destinados para el inventario utilizable, para una mejor apreciación se presentan los siguientes grupos:


a.- Material de Oficina, Tintas, Cartuchos, Toner, Diskettes, Cintas y Discos Duros, etc. los cuales una vez cuantificados ascienden a un monto total del \$236,589.08, cabe mencionar que la mayoría de éstos es inventario que se hechó a perder y en otros casos más No se puede utilizar debido a que por el transcurso del tiempo han quedado inservibles e imposibles de reutilizarse.

b.- Material de Oficina, Material y Útiles de Equipo de Cómputo y Material Eléctrico, los cuales una vez cuantificados ascienden a un monto total de \$68,116.72, cabe aclarar que este inventario sirve en su totalidad y se encuentra en perfectas condiciones de uso, no obstante se ha convertido en material obsoleto para la institución, por lo que si se continúa teniendo almacenado sin usarse se corre el riesgo que se eche a perder, razón por la cual se recomienda proceder a su venta para recuperar su costo y/o donarlo en alguna institución pública.

Recomendaciones Originales:

Con fecha 11 de julio del presente año se recibió escrito fechado el 5 de junio de 2012 con numero de referencia SDA-SCLC-2012-021, suscrito por el C.P Héctor Enrique López Cancino, Subdirector de administración de El Colegio de la Frontera Sur, Unidad San Cristóbal, en el cual informa nuevamente que en atención a la recomendación del Órgano de Gobierno, en la Primera Sesión de 2012, la administración de la Unidad San Cristóbal procederá a dar de baja al inventario de bienes obsoletos y de desecho por un monto de \$304.7 miles de pesos, conforme los Lineamientos establecidos en el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio del 2010.
 Para lo cual establece como fecha límite el día 15 de septiembre del 2012 para finalizar este proceso.

En relación a lo anterior, se requiere que de manera periódica informe a esta instancia sobre el avance en el proceso de desincorporación de tales bienes, previo a la fecha comprometida.

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 010/2011 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 304.7 Monto por recuperar: 0	DATOS DEL SEGUIMIENTO Núm. del Seguimiento: 005/2012 Saldo por aclarar: 304.7 Saldo por recuperar: 0 Avance acumulado: 22% Trimestre: Segundo
Ente: El Colegio de la Frontera Sur		Sector: SEP-CONACYT	
Observación		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"	
Situación Actual			

Correctiva: Proceder a la desincorporación de éste inventario a fin de presentar cifras apegadas a la realidad en los Estados Financieros.

Preventiva: Circularizar dentro de la institución el inventario de lento movimiento para que sea utilizado y evitar la obsolescencia del mismo, así como Depurarlos periódicamente.

CP. Gumerindo de Jesús Pérez Muñoz
Auditor Interno



Santiago Domínguez Barrios
Auditor Interno

Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control



Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría: 011/2010
Número de Observación: 01
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 92.7
Monto por recuperar: 92.7

DATOS DEL SEGUIMIENTO
Núm. de Seguimiento: 005/2012
Saldo por aclarar: 4.8 mp
Saldo por recuperar: 4.8 mp
Avance: 87 %
Trimestre: Segundo

Ente: El Colegio de la Frontera Sur		Sector: SEP-CONACYT	
Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500	
Observación		Situación Actual	

Observación Original:
Incumplimiento al Estatuto del Personal Académico e Incompatibilidad de Horarios Laborales.

De la revisión al Capítulo 1000 Servicios Personales, se observó que los Servidores Públicos Eduardo Estanislao Espinoza Medellín, Ramón Mariaca Méndez, Trinidad Alemán Santillán, Ernesto Benito Salvatierra Izaba, Jorge Eduardo Naranjo Piñera y Jorge Leonel León Cortés, durante el ejercicio 2009 desempeñaron labores remuneradas en otras instituciones ajenas a El Colegio de la Frontera Sur, durante el horario de trabajo, omitiendo cumplir con el artículo 24 fracción III y 25 fracción XIV del Estatuto del Personal Académico al no contar con autorización por parte de la Dirección General previa opinión del Consejo Técnico Consultivo, para desempeñar tales labores, debiendo limitarse a un máximo de 8 horas semanales o su equivalente, percibiendo indebidamente un ingreso adicional a las prestaciones otorgadas por El Colegio de la Frontera Sur.


Como parte del seguimiento a esta observación con fecha 10 de julio de 2012 se recibió copia del escrito con número de referencia RH-062/2012 de fecha 9 de julio de 2012 mediante el cual la Lic. Beatrice Dora Sánchez de Recursos Humanos requirió al Dr. Benito Salvatierra Izaba la devolución de la cantidad de \$4,845.24 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 24/100 M.N) importe derivado de la incompatibilidad de horario laboral en que incurrió durante el ejercicio de dos mil nueve, solicitándole de cumplimiento a mas tardar el día 16 de julio de 2012.

a) Eduardo Estanislao Espinoza Medellín, con categoría de Técnico Titular "C", con un sueldo mensual bruto de \$19,085.50, desempeñó labores durante el periodo de febrero a junio de 2009, y de julio de 2009 a enero de 2010, en la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, según informe rendido por la propia institución, ubicada en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teniendo percepciones adicionales sin contar con la autorización de la Dirección General de El Colegio de la Frontera Sur e incompatibles en 5 horas semanales durante el periodo de febrero a junio de 2009, por un monto total de \$7,952.00

De lo anterior se requiere que en su momento se informe sobre el cumplimiento de tal requerimiento, en su caso envíe a esta instancia la evidencia documental correspondiente.

b) Ramón Mariaca Méndez, con categoría de Investigador Titular "A", con un sueldo tabular mensual de \$25,885.00 desempeñó labores durante el periodo de enero a mayo y de agosto a diciembre de 2009 en la Universidad Intercultural de Chiapas, según informe rendido por la propia institución, ubicada en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, teniendo percepciones adicionales, excediéndose de las horas autorizadas por la Dirección General de El Colegio de la Frontera Sur e incompatibles y excedentes en 5 horas semanales durante el periodo de enero a mayo de 2009 por un monto de \$10,785.00 e incompatibles y excedentes en 4 horas semanales



 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 011/2010 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 92.7 Monto por recuperar: 92.7</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Núm. de Seguimiento: 005/2012 Saldo por aclarar: 4.8 mp Saldo por recuperar: 4.8 mp Avance: 87 %</p>
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur</p>		<p>Sector: SEP-CONACYT</p>	<p>Trimestre: Segundo Clave: 11109</p>
<p>Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"</p>			
<p>Observación</p>	<p>Situación Actual</p>		

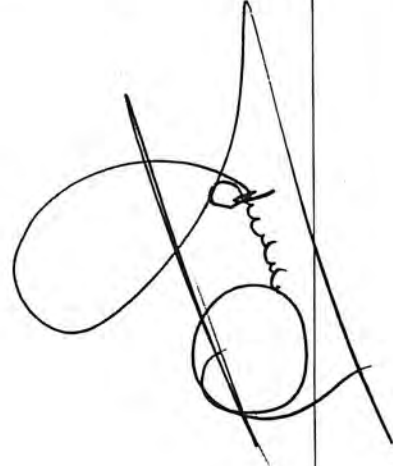
durante el periodo de agosto a diciembre de 2009 por un monto de \$8,628.00 haciendo un monto total anual de \$19,413.00

c) Trinidad Alemán Santillán, con categoría de Técnico Titular "C", con un sueldo tabular mensual bruto de \$19,085.50, desempeñó labores durante el periodo de enero a mayo de 2009 en la Universidad Intercultural de Chiapas, según informe rendido por la propia institución, ubicada en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, teniendo percepciones adicionales sin contar con la autorización de la Dirección General de El Colegio de la Frontera Sur e incompatibles en 2 horas semanales, por un monto de \$3,180.92

d) Ernesto Benito Salvatierra Izaba, con categoría de Investigador Titular "B", con un sueldo tabular mensual de \$27,044.00, desempeñó labores durante el periodo de enero a julio y de agosto a diciembre de 2009 en la Universidad Autónoma de Chiapas, Facultad de Ciencias Sociales, ubicada en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, según informe rendido por la propia institución, teniendo percepciones adicionales sin contar con la autorización de la Dirección General de El Colegio de la Frontera Sur e incompatibles en 4 horas semanales durante el periodo de enero a julio por un monto de \$12,620.16 e incompatibles en 6 horas semanales durante el periodo de agosto a diciembre de 2009 por un monto de \$13,521.60 haciendo un monto total anual de \$26,141.76

e) Jorge Eduardo Naranjo Piñera, con categoría de Investigador Titular "A", con un sueldo mensual bruto de \$25,885.00, desempeñó labores durante el periodo de febrero a junio y de agosto a diciembre de 2009 en la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, según informe rendido por la propia institución, ubicada en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teniendo percepciones adicionales sin contar con la autorización de la Dirección General de El Colegio de la Frontera Sur e incompatibles en 4 horas semanales durante el periodo de febrero a junio de 2009 por un monto de \$8,268.00 e incompatibles en 4 horas semanales durante el periodo de agosto a diciembre de 2009 por un monto de \$8,628.00 haciendo un monto total anual de \$17,256.00

f) Jorge Leonel León Cortés, con categoría de Investigador Titular "C", con un sueldo mensual bruto de \$28,203.16, desempeñó labores durante el periodo de febrero a junio y de agosto a






SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: 011/2010
Número de Observación: 01
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 92.7
Monto por recuperar: 92.7

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. de Seguimiento: 005/2012
Saldo por aclarar: 4.8 mp
Saldo por recuperar: 4.8 mp
Avance: 87 %

Trimestre: Segundo

Ente: El Colegio de la Frontera Sur

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500
"Seguimiento"

Observación

Situación Actual

diciembre de 2009 en la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, según informe proporcionado por la propia institución, ubicada en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teniendo percepciones adicionales sin contar con la autorización de la Dirección General de El Colegio de la Frontera Sur e incompatibles en 4 horas semanales durante el periodo de febrero a junio de 2009 por un monto de \$9,400.80 e incompatibles en 4 horas semanales durante el periodo de agosto a diciembre de 2009 por un monto de \$9,400.80 haciendo un monto total anual de \$18,801.60

Recomendaciones Originales:

Recomendación Preventiva: Establecer a la brevedad posible mecanismos eficientes de control y supervisión al personal académico para evitar la incompatibilidad de horarios laborales y coadyuvar al cumplimiento de la normatividad interna.

Recomendación Correctiva: Reembolso por parte de cada investigador al Patrimonio de El Colegio de la Frontera Sur de las cantidades determinadas, mediante las gestiones que la Dirección de Administración o el Departamento de Recursos Humanos realicen para la recuperación del ingreso obtenido indebidamente por los servidores públicos señalados, hasta lograr su completa devolución al erario de El Colegio, en un plazo breve. Debiendo informar el resultado de las acciones efectuadas para el caso al Órgano Interno de Control de El Colegio de la Frontera Sur.

CP. Guimercindo de Jesús Pérez Muñoz
Auditor Interno

Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
Auditor Interno

Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: 011/2010
Número de Observación: 02
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 1,811.7 mp
Monto por recuperar: 1,811.7 mp

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. de Seguimiento: 005/2012
Saldo por aclarar: 1,811.7 mp
Saldo por recuperar: 1,811.7 mp
Avance acumulado: 33%

Trimestre: Segundo

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

Ente: El Colegio de la Frontera Sur
Departamento de Recursos Humanos

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500
"Seguimiento"

Observación

Situación Actual

Observación Original:

Calculo y Pago de manera incorrecta en la prestación de Aguinaldo ya que al Sueldo tabular se le adiciona la Prima de Antigüedad para obtener la base para el cálculo.

En la prestación autorizada denominada Aguinaldo se establece que el personal científico y tecnológico tendrá derecho a un importe equivalente a 40 días de su sueldo tabular por concepto de Aguinaldo, sin embargo el otorgamiento de dicha prestación se realizó en forma incorrecta, ya que el cálculo se efectuó sumando el sueldo tabular la prestación de Prima de Antigüedad, y sobre esta le calcularon los 40 días de aguinaldo que le otorgaron a cada trabajador.

Derivado de lo anterior, la administración del Colegio erogó en forma indebida un importe de \$ 1,811,727.02, por concepto de la prestación denominada Aguinaldo otorgado al personal científico y tecnológico de la Institución.

Recomendaciones Originales:

Recomendación Preventiva: Establecer mecanismos de control y supervisión al personal administrativo que determina el pago de sueldos y salarios.

Recomendación Correctiva: Resarcimiento de daños al Patrimonio de la Institución

CP. Gumercindo de Jesús Pérez Muñoz
Auditor Interno

Lic. Carmen Saizaga Dominguez Barrios
Auditor Interno

Lic. Raul Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control

Como parte del seguimiento a esta observación con fecha 29 de junio de 2012, éste Órgano Interno de Control recibió copia de oficio DG-O-338/2012 de fecha 28 de mayo de 2012, signado por la Dra. Esperanza Tuñón Pablos, Directora General de El Colegio de la Frontera Sur, y dirigido al Dr. Eugenio Cetina Vadillo, Director General Adjunto de Centros Públicos de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, solicitando su intervención respecto a esta problemática, en el sentido de que CONACYT como coordinadora de sector encargada de coordinar la programación y presupuestación y de conocer la operación y evaluar los resultados de las entidades agrupadas en el sector, se pronuncie sobre este contexto y pondere la situación jurídica de esta problemática, con lo que se acredite que no hubo ningún pago incorrecto.

Del análisis a lo anterior este Órgano Interno de Control estará en espera del pronunciamiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para determinar lo conducente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

<p>Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 011/2010</p> <p>Número de Observación: 03</p> <p>Instancia fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 1,045.6 mp</p> <p>Monto por recuperar: 956.6 mp</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Núm. de Seguimiento: 005/2012</p> <p>Saldo por aclarar: 1,045.6 mp</p> <p>Saldo por recuperar: 667.1 mp</p> <p>Avance acumulado: 33%</p>
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos</p>	<p>Sector: SEP-CONACYT</p>	<p>Trimestre: Segundo</p> <p>Clave: 11109</p>
<p>Observación</p>		<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"</p> <p>Situación Actual</p>

Observación Original:

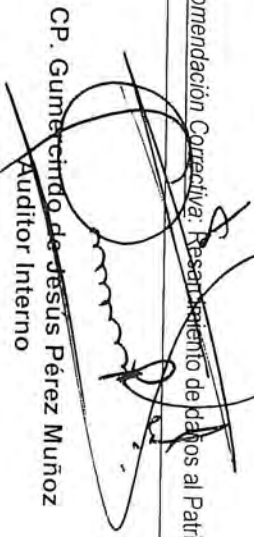
Pagos efectuados indebidamente durante el ejercicio 2009 en la prestación de "Gastos Médicos Mayores" por un monto de \$956,675.75

En la prestación denominada Seguro de Gastos Médicos Mayores, de acuerdo a la normatividad establecida, únicamente corresponde otorgarse a los servidores públicos de mando y de enlace y a los cónyuges e hijos de dicho personal, sin embargo, El Colegio otorgó en forma general dicha prestación a 438 trabajadores, así como a 232 personas más, entre cónyuges e hijos, a través de la contratación de una póliza de seguros que ascendió a un monto total de \$1,045,632.47, por lo cual es de observarse que indebidamente otorgó esta prestación a 419 trabajadores y 194 personas más, entre cónyuges e hijos, con un costo total de \$956,675.75. En el mes de diciembre de 2009 se realiza una reclasificación del gasto de recursos fiscales a recursos propios.

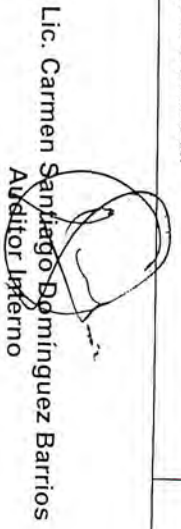
Recomendaciones Originales:

Recomendación Preventiva: Establecer mecanismos de control y supervisión al personal administrativo que determina el pago de sueldos y salarios.

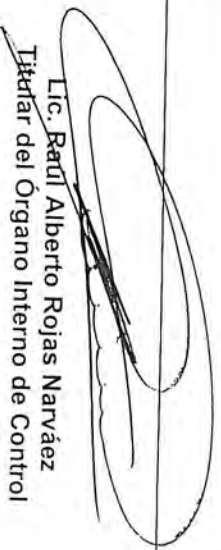
Recomendación Correctiva: Resarcimiento de daños al Patrimonio de la Institución



CP. Gumerindo de Jesús Pérez Muñoz
Auditor Interno



Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
Auditor Interno



Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control

Como parte del seguimiento a esta observación con fecha 29 de junio de 2012, este Órgano Interno de Control recibió copia de oficio DG-O-339/2012 de fecha 28 de mayo de 2012, signado por la Dra. Esperanza Tuñón Pablos, Directora General de El Colegio de la Frontera Sur, y dirigido al Dr. Eugenio Cetina Vadillo, Director General Adjunto de Centros Públicos de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, solicitando su intervención respecto a la problemática determinada en la presente observación, en el sentido de que CONACYT como coordinadora de sector y en el ámbito de sus atribuciones inter venga ante las autoridades competentes para que definan con apego a la ley que no existe infracciones a disposiciones normativas invocadas por el Órgano Interno de Control, respecto a la observación determinada.

Del análisis a lo anterior este Órgano Interno de Control estará en espera del pronunciamiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para determinar lo conducente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

<p>Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Numero de Auditoria: 011/2010 Numero de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 1,009.4 mp Monto por recuperar: 1,009.4 mp</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Núm. de Seguimiento: 005/2012 Saldo por aclarar: 1,009.4 mp Saldo por recuperar: 1,009.4 mp Avance acumulado: 33%</p>
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur</p>	<p>Sector: SEP-CONACTY</p>	
<p>Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos</p>	<p>Clave de programa y descripción de la auditoria: 500 "Seguimiento"</p>	
<p>Observación</p>	<p>Situación Actual</p>	

Observación Original:

Pagos efectuados indebidamente al personal científico y tecnológico en la prestación "Materiales e Instrumentos Profesionales de Trabajo" por un monto de \$1,009,472.12

En la prestación autorizada denominada Materiales e Instrumentos Profesionales de Trabajo se establece que el personal científico y tecnológico tendrá derecho a un importe equivalente al 6% de su sueldo tabular mensual para materiales e instrumentos profesionales de trabajo, sin embargo, el otorgamiento de dicha prestación se realizó en forma incorrecta, puesto que el cálculo se efectuó sumando el sueldo tabular la prestación de Prima de Antigüedad y al resultado se le aplico el 6%.

Derivado de lo anterior, la administración del Colegio erogó en forma indebida un importe de \$1,009,472.12 por concepto de la prestación denominada Materiales e Instrumentos Profesionales de Trabajo.

Recomendaciones Originales:

Recomendación Preventiva: Establecer mecanismos de control y supervisión al personal administrativo que determina el pago de sueldos y salarios.

Recomendación Correctiva: Resarcimiento de daños al Patrimonio de la Institución.

Como parte del seguimiento a esta observación con fecha 29 de junio de 2012, este Órgano Interno de Control recibió copia de oficio DG-O-338/2012 de fecha 28 de mayo de 2012, signado por la Dra. Esperanza Tuñón Pablos, Directora General de El Colegio de la Frontera Sur, y dirigido al Dr. Eugenio Cetina Vadillo, Director General Adjunto de Centros Públicos de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, solicitando su intervención respecto a esta problemática, en el sentido de que CONACTY como coordinadora de sector encargada de coordinar la programación y presupuestación y de conocer la operación y evaluar los resultados de las entidades agrupadas en el sector, se pronuncie sobre este contexto y pondere la situación jurídica de esta problemática, con lo que se acredite que no hubo ningún pago incorrecto.

Del análisis a lo anterior este Órgano Interno de Control estará en espera del pronunciamiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para determinar lo conducente.

CP. Guimerindo de Jesús Pérez Muñoz
Auditor Interno

Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
Auditor Interno

Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur
Cedula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría: 006/2011
Número de Observación: 01
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

DATOS DEL SEGUIMIENTO
Num. de Seguimiento: 005/2012
Saldo por aclarar: 0
Saldo por recuperar: 0
Avance: 100%
Trimestre: segundo

Ente: El Colegio de la Frontera Sur

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

Unidad Auditada: Unidad Administrativa Chetumal

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500
"Seguimiento"

Observación

Situación Actual

Observación Original:

Activos fijos que se encuentran en comodatos vencidos y los bienes no han sido reincorporados a la Institución.

En la verificación física de los activos fijos de 35 resguardantes de un total de 79, que representa el 44%, se observo que existen bienes que se encuentran en comodato los cuales ya vencieron y no han sido devueltos los bienes prestados ni renovados los comodatos, siendo los siguientes:

DESCRIPCION DEL BIEN	No. RESGUARDO	DE RESGUARDANTE	PERSONA INSTITUCION QUE LO TIENE	COMISION DE AGUA Y POTABLE	FECHA DE VENCIMIENTO
A) MOLINO DE FORRAJE	ECOSUR-2007-5202-1420800348-00008	MARIA CONCEPCION ORTIZ HERNANDEZ	COMISION DE AGUA Y POTABLE ALCANTARILLADO	Y	15 DE JUNIO DE 2009
B) SOPLADORA INDUSTRIAL	ECOSUR-2007-5202-1420800522-00001	MARIA CONCEPCION ORTIZ HERNANDEZ	COMISION DE AGUA Y POTABLE ALCANTARILLADO	Y	15 DE JUNIO DE 2009
C) EQUIPO DE ELECTROFORESIS	ECOSUR-2003-5401-1060200252-00026	MARIA CONCEPCION ORTIZ HERNANDEZ	COMISION DE AGUA Y POTABLE ALCANTARILLADO	Y	03 DE MARZO DE 2011

En los incisos A y B, el formato de orden de salida CHE/16/2007, quien firma para enviar los bienes no es la resguardante, firma la Dra. Elizabeth Miranda Tello, responsable del proyecto, falta la autorización del Subdirector de Administración de la Unidad Chetumal.

En el inciso C la orden de salida CHE/60/2010 no firma la unidad asignada para recibir el

Con fecha 01 de junio del presente año, se recibe el addendum de fecha 30 de noviembre del 2011 debidamente firmado por la Dra. Esperanza Tuñón Pablos Directora General de El Colegio de la Frontera Sur. Esto debido a que los bienes de la Institución, prestados en comodato estén protegidos y debidamente salvaguardados.
Del análisis efectuado al documento recibido, queda solventada la observación.



<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur</p>	<p>Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 006/2011 Número de Observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0 Monto por recuperar: 0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Núm. de Seguimiento: 005/2012 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance: 26% Trimestre: segundo</p>
<p>Unidad Auditada: Unidad Administrativa Chetumal</p>	<p>Sector: SEP-CONACYT</p>		<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"</p>
<p>Observación</p>			
<p>Situación Actual</p>			

Observación Original:

Falta de Actualización de Resguardos.

De la muestra selectiva realizada en la verificación física de los activos fijos aplicada a 35 resguardantes de la Unidad Chetumal se observó que en 17 de ellos, los cuales representan el 49% de la muestra de los resguardos, no se encuentran actualizados, ya que existen bienes relacionados que han sido dados de baja, que se han traspasado o que se encuentran duplicados en otro resguardo, sin que se haya depurado tal información, y que por ese hecho no se cuenta con información confiable y verídica.

Causa: Descuido de la responsable del área de activo fijo, al no actualizar los resguardos cada vez que existe algún movimiento en los bienes de los resguardantes, así como que no se efectúan inventarios físicos de manera periódica, traducándose en un deficiente control interno.

Efecto: Que los resguardos al no estar actualizados causen incertidumbre de su contenido, reflejándose un deficiente control interno en este rubro y en consecuencia no se cuenta con información confiable y verídica.

Fundamento Legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 7 y 8 fracciones I, XVII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; punto 3.7 del Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes de

Mediante oficio No. OIC/11109/080/2012 de fecha 21 de mayo del presente año, dirigido al CP. Limberth F. Vega Vera, se solicitó el avance de la actualización de los resguardos y los soportes de los avances realizados, los cuales fueron enviados por la C. Ligia Serrano Crespo por medio de correo electrónico el día 25 de mayo con los soportes de las personas:

- Adriana Zavala Mendoza
- Teresa Álvarez Legorreta
- Ma. Concepción Ortiz Hernández
- David Gonzales Solis
- Humberto Bahena Basave
- Janneth Adriana Padilla Saldívar
- Martha Elena Valdez Moreno
- Luis Roberto Herrera Pavón
- José Benjamin Morales Vela



Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES
 Número de Auditoría: 001/2012
 Número de Observación: 01
 Instancia fiscalizadora: OIC
 Monto por aclarar: 0
 Monto por recuperar: 0

DATOS DEL SEGUIMIENTO
 Núm. del Seguimiento: 005/2012
 Saldo por aclarar: 0
 Saldo por recuperar: 0
 Avance acumulado: 5%
 Trimestre: Segundo

Ente: El Colegio de la Frontera Sur
 Unidad Auditada: Dirección de Administración
 Sector: SEP-CONACYT
 Clave de programa y descripción de la auditoría: 500
 Clave: 11109

Observación
 Situación Actual

Observación Original:
Cuentas Bancarias improductivas

En el análisis documental aplicado al total de las 123 cuentas bancarias de la entidad al 29 de febrero del 2012 (aperturadas en las unidades: San Cristóbal, Tapachula, Chetumal, Campeche, Villahermosa y Corporativo), se observa que únicamente 8 de ellas son productivas y 115 son improductivas, incumpliendo con ello el artículo 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación (RLSTF), el cual hace referencia que las entidades que manejen recursos federales en ningún caso podrán mantenerlos ociosos debiendo invertirlos en cuentas bancarias que generen rendimientos.

Recomendaciones Originales:

Correctiva: Se recomienda proceder a modificar los contratos celebrados con las instituciones bancarias por cuentas productivas, de conformidad con el Art. 109 del RLSTF y al oficio circular CGOVC/113/007/2012 emitido por la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública (se anexa).

Preventiva: Que toda Cuenta Bancaria que se aperture en lo futuro se haga bajo el esquema de cuentas productivas, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones normativas antes mencionadas.

Con fecha 12 de julio del presente año se recibe Oficio de la Dirección de Administración con número de referencia DA-053-12 signado por el Ing. Enrique Nelson González Figueroa, en el cual informa que las fuentes de financiamiento recomiendan y exigen que No se aperturen Cuentas Bancarias Productivas, para lo cual anexa cuatro convenios de Asignación de Recursos celebrados entre las mismas y Ecozur para respaldar su comentario.

Conforme a lo anterior este Órgano Interno de Control procedió a verificar y analizar los convenios de asignación de recursos, llegando a la conclusión que dentro del análisis efectuado a las cláusulas de los mismos, que no se aprecia la recomendación de que no se aperturen cuentas Bancarias Productivas.

Razón por la cual y en virtud que dicha documentación no se considera evidencia suficiente, competente y relevante, se procederá a solicitar una muestra representativa de los convenios a fin de que si no existe tal restricción, la entidad proceda y acate la recomendación preventiva que se le dio a conocer en tiempo y forma en el reporte de observaciones.

CP. Gumercindo de Jesús Pérez Muñoz
 Auditor Interno

Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
 Auditor Interno

Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
 Titular del Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: 001/2012
Número de Observación: 02
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. del Seguimiento: 005/2012
Saldo por aclarar: 0
Saldo por recuperar: 0
Avance acumulado: 50%
Trimestre: Segundo

Ente: El Colegio de la Frontera Sur

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

Unidad Auditada: Dirección de Administración

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500
"Seguimiento"

Observación

Situación Actual

Observación Original:

Disponibilidades Financieras (Fondos Fijos de Caja, Deudores Diversos y Funcionarios y Empleados)

En el análisis documental aplicado al rubro Disponibilidades Financieras (cuenta 1111 Efectivo y 1112 Bancos) al cierre del ejercicio 2011 se observa lo siguiente:

a.- Cuenta 1111 Efectivo ((Fondos Fijos de Caja)

En la Unidad Chetumal se observa que además del fondo institucional que maneja el C. Pablo Ramos Pérez por un monto de \$30,000.00, el C. Miguel Ángel Cámara Pacab se le asigna \$10,000.00 presuntamente para el mismo fin, resultando ilógico e impropio ya que con el recurso asignado se considera razonable para hacer frente a las necesidades institucionales, razón por la cual se recomienda que se proceda a la devolución y cancelación del importe asignado al C. Miguel Cámara Pacab.

b.- Cuenta 1123-01 Deudores Diversos (Funcionarios y Empleados)

En la Unidad San Cristóbal se observa que durante el ejercicio 2011 se les otorgo recursos a los CC. Cecilia Garcia Duran y Javier Méndez Suasnabar apreciándose lo siguiente:

1.- Estas operaciones tienen la característica y se les da el tratamiento de operar como "cajas chicas de fondo revolvente", lo cual es contrario ya que en esta Unidad se encuentra constituida la caja de esta a cargo de la C. Rosa del Carmen Diaz Yáñez.

Con fecha 12 de julio del presente año se recibe Oficio de la Dirección de Administración con número de referencia DA-053-12 signado por el Ing. Enrique Nelson González Figueroa, en el cual informa que:

Inciso a.-

Con fecha 18 de junio del presente año instruye al administrador de la Unidad Chetumal con memorándum DAM-133-12, a fin de que se proceda a cancelar el recurso asignado al C. Miguel Cámara Pacab, posteriormente el 12 de julio el administrador de dicha Unidad informa que tal recurso ha sido cancelado y devuelto.

Derivado del análisis efectuado a lo anterior éste Órgano Interno de Control requiere que se envíe copia del depósito bancario y póliza del movimiento contable para proceder a su total solventación.

Inciso b.-


Con fecha 19 de junio del presente instruye al administrador de la Unidad San Cristóbal con memorándum DAM-134-12, a fin de que se proceda a cancelar el recurso asignado a los servidores públicos objeto de la observación.

Posteriormente con fecha 12 de julio del presente año, el C. Héctor Enrique López Cancino en su calidad de Administrador de la Unidad San Cristóbal informa a través de correo electrónico las medidas tomadas respecto a la observación

En que respecta a la C. Cecilia Garcia Duran, con fecha 1 de agosto procederá a devolver este recurso, así como a cancelar contablemente dicha cuenta.

En lo que toca al C. Javier Méndez Suasnabar, procederá a regularizar tal cuenta, dándole el carácter de "Fondo Revolvente" dentro de las partidas contables y presupuestales.

Respecto al análisis efectuado a lo anterior éste Órgano Interno de Control aplicará el procedimiento de pruebas de cumplimiento en el presente trimestre a fin de verificar el total cumplimiento y apego a la normatividad vigente, solicitando la evidencia documental correspondiente.

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 001/2012 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0 Monto por recuperar: 0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Núm. del Seguimiento: 005/2012 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance acumulado: 50%</p> <p>Trimestre: Segundo</p>
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Unidad Auditada: Dirección de Administración</p>		<p>Sector: SEP-CONACYT</p>	<p>Clave: 11109</p>
<p>Observación</p>		<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"</p> <p>Situación Actual</p>	

2.- Según análisis de saldos y movimientos del comportamiento de ambas cuentas, se aprecia que durante el año se les otorga recursos considerables y las comprobaciones son por montos poco representativos, con lo cual se deduce que No existe la necesidad, ya que la C. Cecilia García Duran devuelve un monto de \$34,688.23 en el mes de noviembre según pólizas de ingresos 60 y 63 del mismo mes.

Derivado de lo anterior se recomienda:

Proceder a la cancelación de ambas cuentas considerando el riesgo que conlleva el mantener dinero en efectivo estando sujeto a robos y/o extravíos.

En su caso y previo análisis, incrementar el monto que se maneja como fondo fijo revolvente en el departamento de Tesorería, a fin de evitar tener recursos ociosos.

Recomendaciones Originales:

Correctiva: Que el Director de Administración gire instrucciones a los administradores de las unidades de Chetumal y San Cristóbal, respectivamente, a efecto de que se proceda a la devolución y cancelación del importe asignado al C. Miguel Cámara Pacab, y en el mismo sentido proceder a cancelar las cuentas de Cecilia García Durán y Javier Méndez Suasnavar, considerando el riesgo que conlleva el mantener recursos ociosos estando sujeto a robos y/o extravíos.

Preventiva: Para el caso de la Unidad San Cristóbal efectuar un análisis previo, sobre la conveniencia de incrementar el monto que se maneja como fondo fijo revolvente en el Departamento de Tesorería.

CP. Gumercingo de Jesús Pérez-Muñoz
Auditor Interno

Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
Auditor Interno

Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control



Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

No. de Auditoria: 002/2012

Ente: El Colegio de la Frontera Sur

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

Área Auditada: Coordinación de Posgrado Unidad San Cristóbal

320 "Ingresos"

Dr. Luis Bernardo Vazquez Hernández
Coordinador de Posgrado
Unidad San Cristóbal
Carretera Panamericana y Periférico Sur S/N
Presente

Oficio No. OIC/1109/122/2011
Fecha: 29 de junio de 2012

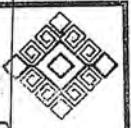
En relación con la orden de auditoría No. 002/2012 de fecha 27 de febrero de 2012, practicada al rubro 320 "Ingresos", y de conformidad con los artículos 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 79, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se adjunta el informe de la auditoría practicada a esa Coordinación de Posgrado.

En el informe se presentan con detalle los Antecedentes, Objetivos, Alcance, Resultados y Conclusiones efectuadas al rubro auditado, los cuales fueron previamente comentados al responsable del área, por parte del Titular del Órgano Interno de Control.

Atentamente,

Lic. Raúl Alberto Rojas Navárez
Titular del Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

C.c.p Dra. Esperanza Tuñón Pablos.- Directora General.- Presente
Ing. Enrique Nelson González Figueroa.- Director de Administración.- Presente
Dra. Dora Elia Ramos Muñoz.- Directora de Desarrollo Institucional.- Directora de Desarrollo Institucional.- Presente



ECOSUR
CFS 941020 BZ5

09 JUL 2012

HORA: 9:58 am

RECIBIDO
DIRECCION DE ADMINISTRACION



Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

No. de Auditoría: 002/2012

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
Ente: El Colegio de la Frontera Sur	Sector: SEP-CONACYT
Área Auditada: Coordinación de Posgrado Unidad San Cristóbal	
	Clave: 11109
	320 "Ingresos"

INDICE

PAGINA

I.	Antecedentes	2
II.	Objetivo y alcance	2
III.	Resultado del trabajo desarrollado	3
IV.	Conclusión y recomendación general	3



Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

No. de Auditoría: 002/2012

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Ente: El Colegio de la Frontera Sur

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

Área Auditada: Coordinación de Posgrado Unidad San Cristóbal

320 "Ingresos"

- 4.- Calificaciones de becarios de posgrado.
- 5.- Reglamento de Maestría y Doctorado.
- 6.- Minutas de las reuniones por videoconferencia del Comité de Docencia (CD) ECOSUR.
- 7.- Tabla de becas de DG.
- 8.- Listado de becarios de Maestría y Doctorado
- 9.- Expedientes de becarios de Practicas Profesionales del Departamento de Recursos Humanos.
- 10.- Listado de becarios de Practicas Profesionales.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Del análisis a la documentación proporcionada no se determinaron observaciones esta demuestra cabal cumplimiento en la normatividad.

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN GENERAL:

Como resultado del examen practicado a la documentación proporcionada por la Unidad Administrativa auditada, no se determinaron observaciones, lo cual evidencian un control interno eficiente en el rubro de Ingresos al posgrado al pago de becas, el cual indica un buen resultado en la organización del personal que ha estado en esta Coordinación, así como una buena supervisión de la área de Contabilidad y Recursos Humanos, en los distintos tipos de becas que maneja la Institución, desde los procedimientos de selección de candidatos, procedimientos del sistema tutelar, recepción de documentación de los candidatos a maestría y doctorado, así como la recepción de documentación y elaboración de convenio para pago de becas de practicas profesionales.



Jano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

Hoja No. 1 de 1

No. de Auditoría: 004/2012

Ente: El Colegio de la Frontera Sur

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

Área Auditada: Dirección de Administración

400 "Sistema Integral de Información"

Oficio No. OIC/1109/124/2012

Fecha: 03 de Junio del 2012

Ing. Nelson González Figueroa
Director de Administración
El Colegio de la Frontera Sur
Presente



En relación con la orden de auditoría No. 004/2012 de fecha 23 de abril del 2012, practicada al rubro 400 "Sistema Integral de Información" (SII) y de conformidad con los artículos 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 79, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se adjunta el informe de la auditoría practicada a esa Unidad Administrativa.

En el informe adjunto se presenta con detalle los Antecedentes, Objetivo, Alcance, Resultado, Conclusiones y Recomendaciones efectuadas al rubro auditado, las cuales fueron previamente comentadas al responsable del SII, por parte del titular del Organó Interno de Control.

Al respecto, le solicito girar instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con el área auditada

Atentamente

He: Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Organó Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur



C.c.p. CP. Antonio Arguello Martínez. - Contador General - Para su atención
Papeles de Trabajo.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur**

No. de Auditoría: 004/2012

Hoja No. 01 de 03

Ente: El Colegio de la Frontera Sur
Área Auditada: Dirección de Administración

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

400 "Sistema Integral de Información"

INDICE

PAGINA

I.	Antecedentes	2
II.	Objetivo y alcance	2
III.	Resultado del trabajo desarrollado	3
IV.	Conclusión y recomendación general	3



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur**

No. de Auditoría: 004/2012

Ente: El Colegio de la Frontera Sur	Sector: SEP-CONACYT	Clave: 11109
Área Auditada: Dirección de Administración		400 "Sistema Integral de Información"

I. ANTECEDENTES:

El artículo 79, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, establece entre otras atribuciones a los Titulares de los Órganos Internos de Control, la programación y práctica de auditorías en el ámbito de su competencia en la que sean designados y para dar cumplimiento al Programa Anual de Auditorías (PAA) 2012 autorizado por la Secretaría de la Función Pública, el Titular del Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur, instruyó mediante Orden de Auditoría No. 004/2012 de fecha 23 de abril del 2012, llevar a cabo la revisión al rubro 400 "Sistema Integral de Información" acto que fue notificado el mismo día al Ing. Nelson González Figueroa, Director de Administración del Colegio de la Frontera Sur.

La auditoría se efectuó en el periodo comprendido del 23 de abril al 30 de junio del 2012 por los auditores públicos: CP. Gumerindo de Jesús Pérez Muñoz, Encargado y Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios, Auditor, bajo la supervisión del Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez, Titular del Órgano Interno de Control.

II. OBJETIVO Y ALCANCE:

II.1. OBJETIVO:

Verificar que la entidad cuente con un adecuado Control Interno Operativo y Contable, en lo que respecta al rubro 400 "Sistema Integral de Información", el cual brinde una seguridad razonable de que el proceso de recopilación, registro y transmisión de las cifras contables y financieras se estén efectuando en tiempo y forma, siguiendo los lineamientos normativos emitidos por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público Financiamiento y Desincorporación (CIGFD).

II.2 ALCANCE:

Con apego a las Normas Generales de Auditoría Pública, y siguiendo los lineamientos normativos de las mismas publicadas en agosto del 2011 por la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública y la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública y aplicando los procedimientos que en cada caso se consideraron necesarios, se evaluaron en forma selectiva las operaciones del periodo comprendido del segundo semestre del 2011 y primer trimestre del 2012, revisándose lo siguiente:

- 1.- Balanzas de Comprobación Consolidadas
- 2.- Libros Mayores Auxiliares



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

No. de Auditoría: 004/2012

Hoja No. 03 de 03

Ente: El Colegio de la Frontera Sur	Sector: SEP-CONACYT	Clave: 11109
Área Auditada: Dirección de Administración		400 "Sistema Integral de Información"

3.- Formatos que integran el Sistema Integral de Información con cifras al 31 de diciembre del 2011 y 31 de marzo del 2012

4.- Pólizas de registro contables (Diario y Egreso)

5.- Facturas, Comprobantes Fiscales Digitales y Facturas Electrónicas, etc.

6.- Estados de cuenta bancarios de todas las Unidades

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Con base en el análisis efectuado a la documentación proporcionada por el área auditada y aplicando los Procedimientos y Técnicas de Auditoría Pública, se elaboraron cédulas sumarias, analíticas, descriptivas y de resumen conteniendo el análisis efectuado y conclusiones a las que se llegó sobre el trabajo desarrollado.

Derivado de lo anterior se determinó resultado previo de esta revisión, el cual se le hizo llegar en tiempo y forma al Titular del Órgano Interno de Control y al titular del Departamento auditado mediante correos electrónicos de fecha tres y cuatro de julio del dos mil doce, a fin de que se proceda a informar y comentar al área auditada y en consecuencia se implanten las medidas preventivas y correctivas correspondientes.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL:

Con base en el examen practicado a la documentación proporcionada por la Unidad administrativa auditada y en apego a las Normas Generales de Auditoría Pública, además de los lineamientos normativos de las mismas publicadas en agosto del 2011 por la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública y la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública, la información y las operaciones contables y financieras recopiladas, registradas y transmitidas en el rubro 400 "Sistema Integral de Información" se considerarán **Razonables** y apegadas a los lineamientos normativos emitidos por el CIGFD.

Se emite reporte analítico conteniendo puntos por comentar a fin de que el titular del Órgano Interno de Control informe al área auditada sobre ello y en consecuencia se implanten las medidas correctivas y preventivas a que haya lugar.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

ENTE:	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	HOJA No. 1 DE 3
SECTOR:	SEP-CONACYT	TRIMESTRE: TERCERO
No. de Seguimiento: 008/2012		

Dra. Esperanza Tuñón Pablos
 Directora General de El Colegio de la Frontera Sur
 Carretera Panamericana y Periférico Sur s/n
 Ma. Auxiliadora, C.P 29290
 San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
 Presente



ECOSUR
CFS 941020 BZ5

03 OCT 2012

RECIBIDO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas

Oficio No. OIC/11109/142/2012
 San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, 03 de octubre de
 2012

Informe a usted que en el tercer trimestre del ejercicio 2012 se dio seguimiento a las recomendaciones de 12 observaciones, cuyos avances fueron comentados y aceptados por los servidores públicos de mandos medios y superiores responsables de atenderlas. Del análisis a la documentación e información que fue proporcionada al personal auditor, se constató que 8 de las observaciones fueron solventadas y 4 fueron atendidas con grado de avance; En este mismo período no se determinaron observaciones, por lo que el saldo a la fecha del presente informe es de 4 observaciones pendientes de atender, integradas de la siguiente forma:

Instancia fiscalizadora	Saldo inicial	Atendidas	Determinadas	Saldo final
Auditor Externo	4	3	0	1
Auditoría Superior de la Federación	0	0	0	0
Órgano Interno de Control	8	5	0	3
Unidad de Auditoría Gubernamental	0	0	0	0
Otras instancias	0	0	0	0
Total	12	8	0	4

Clasificación: Alto Riesgo 01 Mediano Riesgo: 03 Bajo Riesgo 0 total 04
 Antigüedad: Mayor a 18 meses 01 de 6 a 18 meses: 02 Menor a 6 meses 01 total 04



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE:	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	HOJA No. 2 DE 3
SECTOR:	SEP-CONACYT	TRIMESTRE: TERCERO
	No. de Seguimiento: 008/2012	

Del saldo destacan por su importancia las que a continuación se mencionan:		IMPORTE POR ATENDER EN MILES
DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA OBSERVACIÓN	<u>ASPECTOS RELEVANTES</u>	
461	<p>Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control Unidad auditada: Unidad Administrativa San Cristóbal (Almacén e Inventario de Bienes de Consumo). No. de observación: 1 Breve descripción: Inventario Obsoleto y de Desecho por un monto total de \$304.7 MP. Sin que se haya procedido a su desincorporación.</p>	304.7
422	<p>Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control Unidad auditada: Departamento de Recursos Humanos No. de observación: 3 Breve descripción: Pagos efectuados indebidamente durante el ejercicio 2009 en la prestación de "Gastos Médicos Mayores" por un monto de \$956,675.75</p>	667.1
170	<p>Instancia fiscalizadora: Órgano Interno de Control Unidad auditada: Dirección de Administración No. de observación: 1 Breve descripción: Cuentas Bancarias Improductivas</p>	0

Las observaciones que se le dieron seguimiento se anexan en el formato establecido.

Al respecto agradeceré gire sus instrucciones a fin de que se instrumenten las medidas correctivas y preventivas pendientes; sobre las cuales realizaremos el seguimiento correspondiente, a fin de constatar la atención de las mismas, así como promover el fortalecimiento de los sistemas de control y la eficiencia de las operaciones.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

ENTE:	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	HOJA No. 3 DE 3
SECTOR:	SEP-CONACYT	TRIMESTRE: TERCERO
	No. de Seguimiento: 008/2012	

ATTENTAMENTE

Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

- C.p. Ing. Enrique Nelson González Figueroa - Director de Administración en Ecosur - Para atención y conocimiento.
- LAE: Beatrice Doria Sánchez - Subdirectora de Recursos Humanos. Para atención y conocimiento.
- C.P José Antonio Chan Santamaría - Subdirector de Administración de Ecosur, Unidad Chelumal - Para conocimiento.
- C.P Héctor Enrique López Cancino - Subdirector de Administración de Ecosur, Unidad San Cristóbal. Para atención y conocimiento.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Numero de Auditoría: 010/2011
Numero de Observación: 01
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 304.7
Monto por recuperar: 0

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Num. del Seguimiento: 008/2012
Saldo por aclarar: 304.7
Saldo por recuperar: 0
Avance acumulado: 25%
Trimestre: Tercero

Ente: El Colegio de la Frontera Sur

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

Unidad Auditada: Unidad Administrativa San Cristóbal (Almacén General)

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500
"Seguimiento"

Observación

Situación Actual

Observación Original:

Inventario Obsoleto y de Desecho por un monto total de \$304.7 MP. Sin que se haya procedido a su desincorporación.

En el inventario fisico practicado al Almacén General de la U. San Cristóbal al 31 de mayo del 2011, se observa que contable y físicamente se tiene incluido dentro del mismo diversos articulos que para la institucion ya no son útiles, haciendo con ello que las cifras contables se inflen, además de que ocupan espacios susceptibles de ser destinados para el inventario utilizable, para una mejor apreciación se presentan los siguientes grupos:

a.- Material de Oficina, Tintas, Cartuchos, Toner, Diskettes, Cintas y Discos Duros, etc. los cuales una vez cuantificados ascienden a un monto total del \$236,589.08, cabe mencionar que la mayoría de éstos es inventario que se hechó a perder y en otros casos más No se puede utilizar debido a que por el transcurso del tiempo han quedado inservibles e imposibles de reutilizarse.


b.- Material de Oficina, Material y Útiles de Equipo de Cómputo y Material Eléctrico, los cuales una vez cuantificados ascienden a un monto total de \$68,116.72, cabe aclarar que este inventario sirve en su totalidad y se encuentra en perfectas condiciones de uso, no obstante se ha convertido en material obsoleto para la institucion, por lo que si se continúa teniendo almacenado sin usarse se corre el riesgo que se eche a perder, razón por la cual se recomienda proceder a su venta para recuperar su costo y/o donarlo en alguna institución pública.

Recomendaciones Originales:

Con fecha 31 de agosto del presente año se recibió escrito fechado el 30 del mismo mes y año con numero de referencia SDA-SCLC-028-2012, suscrito por el C.P Hecior Enrique López Cancino, Subdirector de administración de El Colegio de la Frontera Sur, Unidad San Cristóbal, en el cual informa que:

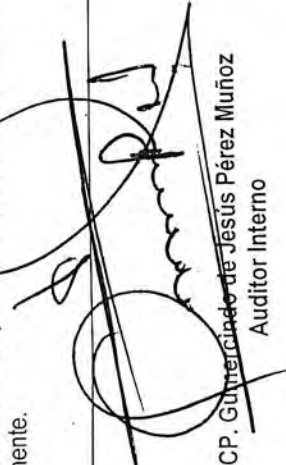
- 1.- Ha instruido a la Encargada de almacén conjuntamente con el C. Javier Bernardino Méndez Suasnavar, responsable del área de Recursos Materiales y Servicios Generales para llevar a cabo el procedimiento de baja de dichos bienes, conforme lo establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales publicado en el DOF el 16 de julio del 2010.
- 2.- La fecha límite para concluir el proceso es el 15 de septiembre, sin embargo informa que por las tareas que actualmente tiene encomendadas la administración por trabajos de cierre preliminares, así como la atención a auditores externos no ha sido posible el avance previsto.
- 3.- El avance estimado actualmente es del 40%, esperando concluir en la fecha acordada, o bien antes del término de la misma informar nuevamente el avance y programar el término definitivo.

Este OIC Considera que las acciones no son concretas en este proceso, por lo que considera un grado de avance mínimo del 3%.

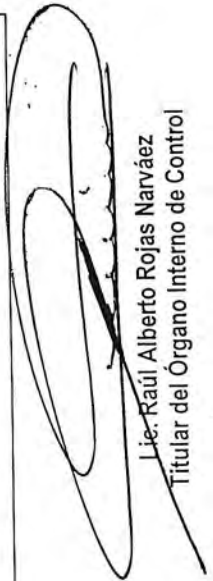
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 010/2011 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 304.7 Monto por recuperar: 0	DATOS DEL SEGUIMIENTO Núm. del Seguimiento: 008/2012 Saldo por aclarar: 304.7 Saldo por recuperar: 0 Avance acumulado: 25% Trimestre: Tercero
Ente: El Colegio de la Frontera Sur Unidad Auditada: Unidad Administrativa San Cristóbal (Almacén General)		Sector: SEP-CONACYT	Clave: 11109 Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"
Observación Situación Actual			

Correctiva: Proceder a la desincorporación de éste inventario a fin de presentar cifras apegadas a la realidad en los Estados Financieros.

Preventiva: Circularizar dentro de la institución el inventario de lento movimiento para que sea utilizado y evitar la obsolescencia del mismo, así como depurarlo periódicamente.


 CP. Guadalupe de Jesús Pérez Muñoz
 Auditor Interno


 Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
 Auditor Interno


 Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
 Titular del Órgano Interno de Control



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
El Colegio de la Frontera Sur

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: 0111/2010
Número de Observación: 01
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 92.7
Monto por recuperar: 92.7

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Num. de Seguimiento: 008/2012
Saldo por aclarar: 0
Saldo por recuperar: 0
Avance: 100%

Trimestre: Tercero

Sector: SEP-CONACYT

Clave: 11109

Ente: El Colegio de la Frontera Sur

Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500
"Seguimiento"

Observación

Situación Actual

Observación Original:

Beatrice Doria Sánchez
A.M. (1)

Incumplimiento al Estatuto del Personal Académico e Incompatibilidad de Horarios Laborales.

De la revisión al Capítulo 1000 Servicios Personales, se observó que los Servidores Públicos Eduardo Estanislao Espinoza Medellín, Ramón Mariaca Méndez, Trinidad Alemán Santillán, Ernesto Benito Salvatierra Izaba, Jorge Eduardo Naranjo Piñera y Jorge Leonel León Cortés, durante el ejercicio 2009 desempeñaron labores remuneradas en otras instituciones ajenas a El Colegio de la Frontera Sur, durante el horario de trabajo, omitiendo cumplir con el artículo 24 fracción III y 25 fracción XIV del Estatuto del Personal Académico al no contar con autorización por parte de la Dirección General previa opinión del Consejo Técnico Consultivo, para desempeñar tales labores, debiendo limitarse a un máximo de 8 horas semanales o su equivalente, percibiendo indebidamente un ingreso adicional a las prestaciones otorgadas por El Colegio de la Frontera Sur.

a) Eduardo Estanislao Espinoza Medellín, con categoría de Técnico Titular "C", con un sueldo mensual bruto de \$19,085.50, desempeñó labores durante el periodo de febrero a junio de 2009, y de julio de 2009 a enero de 2010, en la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, según informe rendido por la propia institución, ubicada en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teniendo percepciones adicionales sin contar con la autorización de la Dirección General de El Colegio de la Frontera Sur e incompatibles en 5 horas semanales durante el periodo de febrero a junio de 2009, por un monto total de \$7,952.00


b) Ramón Mariaca Méndez, con categoría de Investigador Titular "A", con un sueldo tabular mensual de \$25,885.00 desempeñó labores durante el periodo de enero a mayo y de agosto a diciembre de 2009 en la Universidad Intercultural de Chiapas, según informe rendido por la propia institución, ubicada en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, teniendo percepciones adicionales, excediéndose de las horas autorizadas por la Dirección General de El Colegio de la Frontera Sur e incompatibles y excedentes en 5 horas semanales durante el periodo de enero a

Con fecha 19 de julio del 2012 se recibe oficio numero RH-071/2012 de la Subdirección de Recursos Humanos Lae. Beatrice Doria Sánchez, en el cual informa que se ha depositado el importe de \$4,854.24 correspondiente al monto determinado al C. Benito Salvatierra Izaba, además anexa copia de la ficha de depósito como evidencia de lo anterior.

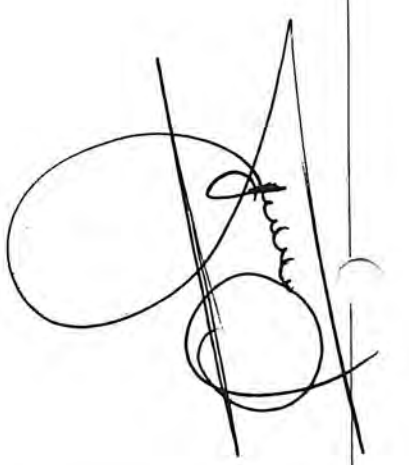
Con lo anterior el monto de 54.1 (miles) se tiene totalmente recuperado, la diferencia del monto original fue aclarada durante el seguimiento a la solventación de la observación. Por lo que a juicio del Titular del Órgano Interno de Control se da por solventada esta observación.

Beatrice Doria Sánchez
[Signature]

OK

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 0111/2010 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 92.7 Monto por recuperar: 92.7</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Núm. de Seguimiento: 008/2012 Saldo por aclarar: 0 Saldo por recuperar: 0 Avance: 100%</p> <p>Trimestre: Tercero</p> <p>Clave: 11109</p>
<p>Ente: El Colegio de la Frontera Sur</p>		<p>Sector: SEP-CONACYT</p>	<p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"</p>
<p>Observación</p>		<p>Situación Actual</p>	

<p>mayo de 2009 por un monto de \$10,785.00 e incompatibles y excedentes en 4 horas semanales durante el periodo de agosto a diciembre de 2009 por un monto de \$8,628.00 haciendo un monto total anual de \$19,413.00</p> <p>c) Trinidad Alemán Santillán, con categoría de Técnico Titular "C", con un sueldo tabular mensual bruto de \$19,085.50, desempeñó labores durante el periodo de enero a mayo de 2009 en la Universidad Intercultural de Chiapas, según informe rendido por la propia institución, ubicada en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, teniendo percepciones adicionales sin contar con la autorización de la Dirección General de El Colegio de la Frontera Sur e incompatibles en 2 horas semanales, por un monto de \$3,180.92</p>	<p>d) Ernesto Benito Salvatierra Izaba, con categoría de Investigador Titular "B", con un sueldo tabular mensual de \$27,044.00, desempeñó labores durante el periodo de enero a julio y de agosto a diciembre de 2009 en la Universidad Autónoma de Chiapas, Facultad de Ciencias Sociales, ubicada en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, según informe rendido por la propia institución, teniendo percepciones adicionales sin contar con la autorización de la Dirección General de El Colegio de la Frontera Sur e incompatibles en 4 horas semanales durante el periodo de enero a julio por un monto de \$12,620.16 e incompatibles en 6 horas semanales durante el periodo de agosto a diciembre de 2009 por un monto de \$13,521.60 haciendo un monto total anual de \$26,141.76</p>
<p>e) Jorge Eduardo Naranjo Piñera, con categoría de Investigador Titular "A", con un sueldo mensual bruto de \$25,885.00, desempeñó labores durante el periodo de febrero a junio y de agosto a diciembre de 2009 en la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, según informe rendido por la propia institución, ubicada en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teniendo percepciones adicionales sin contar con la autorización de la Dirección General de El Colegio de la Frontera Sur e incompatibles en 4 horas semanales durante el periodo de febrero a junio de 2009 por un monto de \$8,268.00 e incompatibles en 4 horas semanales durante el periodo de agosto a diciembre de 2009 por un monto de \$8,628.00 haciendo un monto total anual de \$17,256.00</p>	<p>f) Jorge Leonel León Cortés, con categoría de Investigador Titular "C", con un sueldo mensual bruto de \$28,203.16, desempeñó labores durante el periodo de febrero a junio y de agosto a</p>





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en El Colegio de la Frontera Sur

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: 01/1/2010
Número de Observación: 01
Instancia fiscalizadora: OIC
Monto por aclarar: 92.7
Monto por recuperar: 92.7

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Núm. de Seguimiento: 008/2012
Saldo por aclarar: 0
Saldo por recuperar: 0
Avance: 100%

Sector: SEP-CONACYT

Trimestre: Tercero

Clave: 111109

Ente: El Colegio de la Frontera Sur
Unidad Auditada: Departamento de Recursos Humanos

Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento"

Observación

Situación Actual

diciembre de 2009 en la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, según informe proporcionado por la propia institución, ubicada en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teniendo percepciones adicionales sin contar con la autorización de la Dirección General de El Colegio de la Frontera Sur e incompatibles en 4 horas semanales durante el periodo de febrero a junio de 2009 por un monto de \$9,400.80 e incompatibles en 4 horas semanales durante el periodo de agosto a diciembre de 2009 por un monto de \$9,400.80 haciendo un monto total anual de \$18,801.60

Recomendaciones Originales:

Recomendación Preventiva: Establecer a la brevedad posible mecanismos eficientes de control y supervisión al personal académico para evitar la incompatibilidad de horarios laborales y coadyuvar al cumplimiento de la normatividad interna.

Recomendación Correctiva: Reembolso por parte de cada investigador al Patrimonio de El Colegio de la Frontera Sur de las cantidades determinadas, mediante las gestiones que la Dirección de Administración o el Departamento de Recursos Humanos realicen para la recuperación del ingreso obtenido indebidamente por los servidores públicos señalados, hasta lograr su completa devolución al erario de El Colegio en un plazo breve. Debiendo informar el resultado de las acciones efectuadas para tal fin al Órgano Interno de Control de El Colegio de la Frontera Sur.

CP. Germarciano de Jesús Pérez Muñoz
Auditor Interno

Lic. Carmen Santiago Domínguez Barrios
Auditor Interno

Lic. Raúl Alberto Rojas Narváez
Titular del Órgano Interno de Control